2 2/
1/

Universidad Nacional Autónoma de México.

generación 77 - 81

E N T S

" EL ESTADO Y LA PREVENCION DE CONDUCTAS ANTISOCIALES DE MENORES EN MEXICO "

(Participación del Licenciado en Trabajo Social — en la Aplicación de Medidas Preventivas).

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL

p r e s e n t a

MARCELA ANDREA BRISEÑO LOPEZ.

México, D.F. 1984.

Universidad Nacional Autónoma de México
UNAM
Biblioteca Central
Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

		PAGINA
INTRODUCCION		1
CAPITULO I	EL ESTADO COMO INSTRUMENTO FUNDAMENTAL DEL CONTROL SOCIAL	4
	1.1. El Estado como surgimiento de la organización de la clase dominante.	4
	1.2. El Estado como medida de control social	8
	1.2.1. Aparatos ideológicos del Estado	9
	1.2.2. Aparatos represivos del Estado	11
	1.3. El Estado y la Prevención Social	12
CAPITULO II	ORIGEN Y EVOLUCION DE LA PREVENCION SOCIAL EN MENORES	15
	2.1. Conceptos generales	15
	2.2. Antecedentes históricos de la política preventiva en México.	24
	2.3. Medidas preventivas	41
	2.3.1. Aspecto legislativo	41
	2.3.2. Principales instituciones preventivas.	46
CAPITULO III	FUNCIONES DE TRABAJO SOCIAL EN LA PREVENCION DE CONDUCTAS ANTISOCIALES EN MENORES.	67
	3.1. Metodología y funcionamiento por área	68

PAGINA

- Educativa 68
- De salud 69
- De Protección 72
- Recreación y Deporte 73
- De Bienestar 74
- De Orientación Social 83

CAPITULO IV UNA INSTITUCION DE TRATAMIENTO CON FINES PREVENTIVOS 86

- Justificación 87
- Objetivos 91
- Fundamentación Legal 92
- Ubicación Institucional 96
- Funciograma 98
- Organización 103

CONCLUSIONES 109

SUGERENCIAS 111

BIBLIOGRAFIA 112

INTRODUCCION

El menor infractor, su problemática, los aspectos que lo conducen a la antisocialidad, las diferentes formas de reconstituirlo en un ente adaptado, son temas que, a través de su desarrollo histórico han sido tratados y analizados, ya sea con fines científicos en el mejor de los casos, o por cuestiones políticas y de intereses creados, o vistos en un sentido meramente mórbido, en virtud de lo cual, se considera necesario y justo el análisis de la realidad del menor en la etapa que debiera anteceder a la infracción, es decir, la prevención de la conducta antisocial del mismo.

El desarrollo del presente trabajo, pretende cuestionar el papel que juega el Estado en la prevención social, en virtud de constituir ésta misma, una de las opciones en que el Estado enfrenta la conducta antisocial, o sea, ante la infracción, el Estado toma diferentes actitudes constituídas y organizadas en función de una política preventiva, represiva o reproductora del fenómeno, por lo que analizamos, en primera instancia, al Estado como surgimiento de la clase dominante y a ésta como el grupo que detenta y ejerce el poder, así como los aparatos represivos e ideológicos que el Estado utiliza para asegurar la reproducción de las relaciones de producción.

El trabajo consiste en la investigación bibliográfica y de campo avocada al objeto de nuestro estudio. En lo referente al aspecto bibliográfico, se estudian los conceptos generales de prevención social, menor en estado de peligro, conductas antisocia-

les, etc., así como el desarrollo histórico de la prevención en el ámbito nacional y las medidas preventivas establecidas dentro del encuadre de lo legal. La investigación de campo se llevó a cabo en las diferentes instituciones estatales que contemplan dentro de sus programas, actividades que coadyuvan de manera directa o indirecta con la prevención. Asimismo, se realizó una investigación sobre las funciones y actividades de Trabajo Social a nivel institucional que de manera análoga participan en el logro del objetivo de la prevención.

Dado que la hipótesis del trabajo se funda en el hecho de que el Estado no ha tomado las medidas necesarias para hacer frente a la problemática que encierra el fenómeno del menor infractor, ni ha llevado a la práctica lo que debiera resultar más importante que la represión de la conducta antisocial, es decir, la prevención, y justificado por la investigación de campo, el tema final de la tesis se avoca al planteamiento de una alternativa a seguir: el establecimiento de una institución de tratamiento con fines preventivos, en la que se albergue a menores en estado de peligro y de esta forma disminuir la posibilidad de represión a la que son sujetos los menores al infringir las normas establecidas.

Dentro de este rubro, se propone de manera general, la justificación, los objetivos, la ubicación institucional, el aspecto legal y organizativo de la misma, elementos enmarcados dentro de un sistema abierto y de autogobierno, estableciendo con ésta medida, un sistema preventivo integral con el propósito de desarro

llar en los menores un juicio crítico que coayuve al logro de su autonomía con la aplicación de un proceso educativo-concientizador, ofreciéndole mayores oportunidades de capacitación, al mismo tiempo que una justa remuneración de su fuerza de trabajo, a través del establecimiento de un sistema de cooperativas laborales, tanto productivas como de distribución.

Por último, como parte del mismo punto, se hace hincapié en el importante papel que desarrollaría el trabajador social de llevarse a la práctica el proyecto.

CAPITULO I

EL ESTADO COMO INSTRUMENTO FUNDAMENTAL DEL CONTROL SOCIAL

1.1. El Estado como surgimiento de la Organización de la Clase Dominante.

1.2. El Estado como medida de control social.

1.2.1. Aparatos Ideológicos de Estado.

1.2.2. Aparatos Represivos de Estado.

1.3. El Estado y la Prevención Social.

CAPITULO I

EL ESTADO COMO INSTRUMENTO FUNDAMENTAL DEL CONTROL SOCIAL

Nuestro interés al hacer mención del Estado, de su surgimiento,- de su concepción como instrumento de control social, y de los -- aparatos que conforman el aparato de Estado, es buscar su vinculación con nuestro objeto de estudio, en virtud de que el presente trabajo está encaminado al análisis del papel que juega el Estado en lo referente a la prevención de conductas antisociales;- razón por la que, dentro del siguiente rubro trataremos el tema- de manera general.

1.1. El Estado como surgimiento de la organización de la clase - dominante.

El Estado, fenómeno analizado desde tiempos remotos, definido por algunos como el representante de la voluntad del pueblo,- por otros, como el reflejo de los intereses de un grupo en par-- ticular; el Estado, fenómeno político, económico, ideológico que ha trazado a través de sus diferentes modalidades y dialécticas- transciciones la historia de los pueblos.

Desde cuándo, cómo y por qué surge el Estado?, Para su estudio,- nos es necesario hacer mención de las sociedades primitivas, en - las cuales -en la inteligencia de Lenin-, no existía aún un aparato especial que ejerciera el poder de gobernar, sino que el -- hombre se organizó en grupos, clanes, tribus o familias patriarcales. El funcionamiento del grupo estaba determinado principalmente por aspectos culturales y de costumbres, regido por el - - respeto y prestigio que merecían ante el grupo los más viejos de

la tribu.

No existía todavía un grupo que se considerara con el derecho de gobernar e imponerse sobre los demás. Lenin nos habla al respecto cuando afirma que "...hubo una época en la que no existía el Estado, en la que los vínculos generales, la sociedad misma, la disciplina y la distribución del trabajo se mantenían gracias a la fuerza de la costumbre, de las tradiciones, gracias al prestigio o al respeto de que gozaban los viejos de la tribu o las mujeres, que entonces, con frecuencia, no sólo gozaban de los mismos derechos que los hombres, sino que, muchas veces ocupaban una posición más alta; una época en la que no existía una categoría especial de personas, de especialistas, para gobernar..." (1)

Como es bien sabido, y como apuntamos anteriormente, en la sociedad primitiva no hubo vestigios de la existencia de clases sociales, pero es a raíz del surgimiento de la división de la sociedad en clases, que aparece el Estado; éste surge solamente en el lugar y en el tiempo en que nace la división en grupos de hombres, de los cuales, unos podían apropiarse del trabajo de otros, es decir, donde unos explotaban a otros. Es éste el factor fundamental de la aparición del Estado como órgano de coerción.

Al surgir las clases, éstas se caracterizaron por dos formas --

(1) V.I. Lenin, "Acerca del Estado", Ed. Grijalbo, México 1970 p. 13

diferentes de agrupación, aquellos quienes al hacer suyo el producto del trabajo de otros, los explotaban, y los otros, los que al poseer unicamente su fuerza de trabajo, eran objeto de explotación.

La historia nos demuestra, que la primera forma de organización, basada en la división de clases y en la explotación, fue la esclavista. En ésta, los esclavistas constituían al grupo en el poder al poseer los medios de producción y ser además dueños de vidas humanas. El esclavo, era aquél que sin poseer más que su fuerza de trabajo, la entregaba al esclavista convirtiéndose así en el grupo de los explotados.

A través de la historia, y al decaer este modo de producción, surge el feudalismo, en el que aparecen como actores de la división de clases, los terratenientes y los campesinos o siervos. Basado también en la explotación, el terrateniente, dueño de la tierra y de los instrumentos de trabajo, se apropiaba de la fuerza y del producto del trabajo del campesino, hecho que al igual que en el régimen esclavista, estuvo respaldado siempre por la ley, en virtud de que ésta misma no reconocía los derechos del esclavo ni del siervo.

En el régimen feudalista, en la medida en que el terrateniente disponía de mayor poder adquisitivo a través de la enorme acumulación de bienes, como resultado de la explotación del campesinado, empieza a desarrollarse el comercio, a acrecentarse el mercado mundial, y a darse una mayor circulación monetaria, hechos que conjugados, dan lugar a un nuevo modo de producción, el capi

talismo, cuya aparición dió lugar al proceso de industrialización.

Es el capitalismo, un modo de producción cuya base se fundamenta también en la división de la sociedad en clases, organizado de acuerdo a los lineamientos que establece el Estado como representante de la clase dominante, constituída por la burguesía, la que se caracteriza por poseer los medios de producción, a diferencia de la clase proletaria, grupo dominado y explotado cuyo sustento es producto de la venta de su fuerza de trabajo, único medio con el que cuenta para subsistir.

Para Lenin, "los dueños del capital, los dueños de la tierra, los dueños de las fábricas constituían y constituyen en todos los paises capitalistas, una minoría insignificante de la población, que dispone íntegramente de todo el trabajo realizado por el pueblo y, por consiguiente, tiene a sus órdenes, oprimiéndola y explotándola, a toda la masa de los trabajadores, cuya mayoría la componen los proletarios, los obreros asalariados, quienes en el proceso de la producción, obtienen sus medios de subsistencia únicamente de la venta de la fuerza de sus brazos, de su fuerza de trabajo. Los campesinos, dispersos y aplastados ya en la época del feudalismo, con el paso al capitalismo se transforman en parte (en su mayoría), en proletarios, y en parte (en su minoría) en campesinos acomodados, que a su vez, emplean obreros asalariados". (2)

Como hemos visto, a través de los diferentes modos de producción

(2) Idem. p. 15

la sociedad se basa en la explotación de clase, es decir, la explotación de unos cuantos sobre otros quienes constituyen la mayoría.

El Estado como tal, surge entonces a raíz de la división de la sociedad en clases, las que se definen en función de su quehacer y del poder que ejerce una sobre otra.

1.2. El Estado como medida de control Social.

Como apuntamos en el rubro anterior. El estado surge a raíz de la división de la sociedad en clases, división que se ha caracterizado por el distingo entre dos grupos a través de los cambios de los modos de producción que se han sucedido en la historia, siendo éstos el grupo dominante y el grupo dominado.

El grupo dominante, como clase en el poder, está respaldado y representado por el Estado, ejerce el poder y la fuerza a fin de mantener sometida y a su servicio a la clase dominada.

Como es de suponer, la división de clases en la sociedad, trajo como consecuencia diferencias marcadas en los grupos, diferencias tanto ideológicas como económicas y políticas.

En lo que se refiere a las diferencias ideológicas, como es sabido, el proceso a través del cual se interpretan los hechos, depende de la concepción ideológica del individuo; por lo tanto, al existir dos formas principales de concebir la realidad en función de los intereses de clase, cambiará también la forma de enfrentar la realidad, esto es, su actuar será distinto, surgiendo así la lucha de clases, la que tiene por objeto el acceso al po-

der y su ejercicio.

Ante la lucha por alcanzar el poder, el Estado funge como un - - instrumento de control social, su actuar conlleva una postura determinante parcial, es decir, estará regido por los intereses de la clase dominante.

Como instrumento de control, el Estado está constituído por aparatos que garantizan el cumplimiento de su función.

Althusser, en su obra "Ideología y Aparatos Ideológicos del Estado", deja clara la concepción de los mismos al clasificarlos como aparatos ideológicos y aparatos represivos del Estado, cuya finalidad, en última instancia, será la de reproducir las relaciones de producción existentes en un sistema capitalista. Qué son y en qué consisten, serán cuestiones tratadas en los siguientes puntos:

1.2.1. Aparatos Ideológicos de Estado.

Como apuntamos, la lucha de clases implica distingos entre concepciones ideológicas, por lo que cada una de las clases en las que se encuentra dividida la sociedad, pugnará por interpretar y enfrentar la realidad en función de su ideología. Es la clase dominante la que, imponiendo su forma ideológica, la convierte en hegemónica, es decir, será ésta la ideología de la clase en el - poder.

Al hablar de imposición, es necesario dejar claro cuáles son las medidas que utiliza el Estado a fin de mantenerse en el poder. - El Estado cuenta con los llamados aparatos ideológicos del mismo los cuales, según Althusser, son definidos como "cierto número -

de realidades que se presentan al observador inmediato bajo la - forma de instituciones distintas y especializadas" (3)

Este mismo propone una lista empírica de dichos aparatos aclarando que deberá ser puesta a prueba y si es necesario, rectificarla; de ésta forma, los aparatos ideológicos de Estado (AIE) serán:

"AIE religiosos (el sistema de las distintas iglesias)
AIE escolar (el sistema de las distintas Escuelas Públicas y Privadas).
AIE familiar
AIE jurídico
AIE político (el sistema político del cual forman parte los distintos partidos)
AIE sindical
AIE de Información (prensa, radio, T.V., etc.)
AIE cultural (literatura, artes, deportes, etc.)" (4)

Los aparatos ideológicos del Estado, representan en general al - sector privado, dependen del mismo, pero están al servicio de la clase dominante. En nuestra consideración, el aspecto religioso- cumple con esta función como resultado de un proceso de desvinculación con la esencia del cristianismo, de cuyos fundamentos estamos convencidos conscientemente.

El contenido ideológico emitido por cada uno de los aparatos men

(3) Althusser, Louis "Ideología y Aparatos Ideológicos del Estado", Ediciones Quinto Sol (Pepe)Medellin, Colombia, P. 28.
(4) Idem. p. 28.

cionados, será homogéneo en el sentido de estar regido por los - intereses de la clase en el poder.

Los aparatos ideológicos, a diferencia de los aparatos represi-- vos, hacen uso de la ideología en primera instancia, y de manera secundaria de la represión.

No es nuestra intención el avocarnos al estudio de los aparatos- ideológicos de Estado por merecer este rubro mayor profundidad; hacemos mención de los mismos para exponer nuestro acuerdo con- respecto a su función como emisores de la ideología hegemónica, y por aclarar que la finalidad de los mismos, es mantener al Estado en el poder.

1.2.2. Aparatos Represivos del Estado. (ARE)

El aparato de Estado se conforma tanto por los aparatos ideológicos, como por los aparatos represivos, cuya función es coercitiva y violenta. Según Althusser "en la teoría marxista el Aparato Estado (AE), comprende: el gobierno, la administración, el ejército, la policía, los tribunales, las prisiones, etc., que constituyen... el aparato represivo de Estado. Represivo significa - que el aparato de Estado en cuestión, "funciona mediante la violencia", por lo menos en situaciones límite, (pues la represión administrativa, por ejemplo, puede revestir formas no físicas)" (5).

Al igual que los (AIE) Aparatos Ideológicos de Estado, los aparatos represivos pretenden, mediante acciones violentas, someter a la clase dominada y perpetuar de tal forma a la clase dominante

(5) Idem. p. 27.

en el poder. Se caracterizan por el uso de la violencia, pero -- conllevan el sentido ideológico, tanto para cuidar de su cohe- - sión interna, así como extroyectarla, en función de la ideología hegemónica.

Los aparatos ideológicos y represivos, se encuentran vinculados- estrechamente; no subsistiría uno sin el otro; cada uno funcio-- na, ya sea mediante la ideología como forma predominante o me-- diante la violencia y la represión.

La finalidad de los aparatos represivos de Estado es, en primera instancia, el actuar a través del uso de la fuerza ante cualquier conducta que atente en contra de los intereses de la clase domi-- nante y en última instancia, sería, la de mantener al Estado en- el poder.

1.3. El Estado y la Prevención Social.

El Estado, como un instrumento de control ante la lucha de cla-- ses, guardian de un sistema de explotación y reproductor de las- relaciones de producción dentro del marco capitalista, qué acti- tud asume ante la prevención de conductas antisociales?.

En primera instancia, qué es prevenir? En general, el término im plica el evitar que algo ocurra o el no permitir que los factores que determinan un hecho se conjuguen y den como resultado un fe- nómeno no deseado.

Ante tal cuestión, el Estado previene? Cómo le conviene preve- - nir? Cuál es su concepto de prevención?.

En política en materia criminal, se estudian las formas de en- - frentamiento del Estado ante una conducta antisocial, cuyas op--

ciones se resumen en la prevención, represión o reproducción de la misma. La prevención, en el sentido del estudio de las "causas" de la delincuencia y la "búsqueda de soluciones"; la represión en función del uso de medidas coercitivas y violentas ante el mismo fenómeno y la reproducción, como resultado de la estructuración política social y económica del Estado.

Ante las conductas antisociales, el Estado busca prevenirlas mediante formas emanadas del Estado mismo, las cuales serán parte integrante de un todo armónico; no pretenden, por lo tanto, cambios radicales, sino que fungen como paliativos ante la problemática de la criminalidad, sin afectar la cohesión, ni los intereses de la clase en el poder.

Toda forma preventiva, por ser emitida por el Estado, conlleva un interés de clase, aún cuando apareje preocupación ante el fenómeno de las conductas antisociales de los menores, en este caso.

Nuestro interés es precisamente, estudiar las medidas que lleva a cabo el Estado dirigidas, directa o indirectamente a la prevención y principalmente, analizar en concreto el papel que desempeña el Trabajador Social ante el fenómeno ya descrito.

Estamos de acuerdo en que el problema de la conducta antisocial, no se limita al estudio de las supuestas "causas" ni a la búsqueda de "soluciones", sino que conlleva implicaciones a nivel de cambios en la estructura social; ante tal disyuntiva, para evitar una pasiva espera, creemos necesario presentar alternativas (No paliativos), ante el problema del niño, que siendo objeto de

una infracción, se convierte en sujeto de represión, por lo que como parte esencial de este trabajo, proponemos una institución de tratamiento con fines preventivos, tema que desarrollaremos - más adelante.

CAPITULO II

ORIGEN Y EVOLUCION DE LA PREVENCION SOCIAL EN MENORES

2.1. Conceptos Generales

2.2. Antecedentes Históricos de la Política Preventiva en México.

2.3. Medidas Preventivas

2.3.1. Aspecto Legislativo

2.3.2. Principales Instituciones Preventivas

CAPITULO II

ORIGEN Y EVOLUCION DE LA PREVENCION SOCIAL EN MENORES

2.1. Conceptos Generales.

El contenido de éste punto, está destinado a la exposición de conceptos y definiciones de los elementos que conforman el marco teórico del trabajo, términos a los que aludiremos a través del desarrollo del mismo.

En el capítulo anterior, al tratar el tema del Estado, procuramos manifestar la relación que guardan los interéses del Estado con respecto a la prevención de conductas antisociales en menores, hecho del cual partimos para la elaboración del resto de nuestro estudio.

En primera instancia, definiremos lo concerniente al fenómeno de la conducta antisocial. El Dr. Rodríguez Manzanera, la define como aquella que "va contra el bien común, atenta contra la estructura básica de la sociedad, destruye sus valores fundamentales, lesiona las normas elementales de convivencia". (6)

A diferencia del delito, que es la acción u omisión que castigan las leyes penales, la conducta antisocial abarca todos los hechos considerados como negativos en función de la reacción social, cuyo manejo sobre el ser y el deber ser -de la conducta social-, queda definido y establecido por la ideología de aquellos quienes detentan el poder.

El concepto de antisocialidad para López Rey, queda expresado -

(6) Rodríguez Manzanera Luis, "Criminología" Ed. Porrúa, México 1981. p. 23.

al afirmar que "abarca una gran variedad de conductas, circunstancias y hechos., tanto individuales como colectivos, que poco o nada tienen a menudo que ver con la criminalidad, que, como concepto, exige una mayor concreción. La expresión social, precedida de anti, posee, al igual que otra así configurada, una carga emotiva, por lo común de clase, y constituye una simplificación de la realidad". (7)

De esta forma, todo hecho delictivo queda definido en términos de las leyes penales, leyes emitidas por y para el Estado en función de su interés por mantenerse y perpetuarse en el poder. Asimismo, la conducta antisocial, aún cuando muchas de sus manifestaciones no son contempladas por la ley penal, sino quedan establecidas por la reacción social, conllevan un sentido de clase, es decir, quedan delimitadas como tales como producto del proceso impositivo de la ideología hegemónica.

Como segunda instancia, daremos a conocer algunas definiciones de prevención y de sus diferentes modalidades.

Según Rodriguez Manzanera, "Por prevenir debe entenderse prever, conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin. En materia criminológica, prevenir es el conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo los medios necesarios para evitarla". (8)

(7) Lopez Rey Manuel, "Criminología", Tomo II, Biblioteca Jurídico Aguilar, Madrid, España, 1978 p. 17

(8) Rodriguez Manzanera, op. cit. p. 126.

En especial, sobre prevención de la delincuencia juvenil, John - P. Kenney afirma que, "la prevención de la delincuencia consiste en todo esfuerzo encaminado a reducir el mínimo el comportamiento ilegal, evitando así la intervención policiaca. Los esfuerzos preventivos se enfocarían en las actividades que impidieran que- se desarrollara un patrón fijo de comportamiento ilegal". (9)

Prevención, nos dice López Rey, "es la preparación y disposición que anticipadamente se hace para evitar que algo acontezca, pero dicha preparación y disposición nada tienen que ver con curar, - entre otras razones porque la Criminología no es una disciplina- curativa. La preparación y la disposición presuponen un conoci-- miento lo mas claro posible de lo que se quiere prevenir, de los elementos que intervienen del cuándo y dónde el acontecimiento - tendrá probablemente lugar y de la existencia de medios para llevar a cabo las referidas preparación y disposición". (10)

Por extensión, afirmamos que prevención es todo aquello que antecede a un fenómeno, el cual, al ser considerado como negativo, - se buscarán las medidas necesarias para evitar o disminuir su reproducción.

Si la conducta antisocial es valorada socialmente de manera negativa (de acuerdo a la ideología hegemónica), entonces su apari--

(9) P. Kenney John, "Técnicas Policiacas y Administración de Justicia para el comportamiento juvenil delictuoso. Ed. Limusa Wiley, S.A., Mex. 1971. p. 367

(10) Lopez Rey Manuel, "Criminología" Tomo I Biblioteca Jurídico Aguilar, Madrid, España, 1975. p. 321.

ción será indeseable, por lo tanto, el Estado, en este caso, llevará a la práctica los principios de política criminal en función de las formas de enfrentamiento del mismo ante el fenómeno delincuencial.

Para Ceccaldi, la prevención es definida como "la política de conjunto que tiende a suprimir o al menos a reducir los factores de la delincuencia o inadaptación social". (11)

Tal afirmación contiene, en nuestra opinión, un sentido utópico y simplista de la realidad, en virtud de la supuesta supresión o reducción de los factores de la delincuencia, puesto que, si tomamos en cuenta que el factor que mayor incidencia tiene en el fenómeno de la delincuencia en nuestro país, es el económico-social, cómo entonces tratar de hacer desaparecer tal elemento a fin de dar término al problema de la delincuencia?.

Cabe afirmar, que creemos en la necesidad de cambios en la estructura social, cuyo producto traería aparejada la disminución -no la supresión o desaparición- del problema, es decir, necesariamente tendrían que darse cambios a nivel de estructura social económica y política, etc., para entonces hacer posible la reducción o disminución en el índice de criminalidad.

La política preventiva (y en concreto la prevención), está dirigida en dos sentidos. Se concibe como general y especial. La primera está orientada hacia el total de la población; se lleva a cabo a través de medidas generalizadas tendientes a combatir

(11) Ceccaldi P.F. "Prevención" en Revista Internacional de Política Criminal, ONU 1963, p. 21.

los factores predisponentes de la delincuencia, medidas que debieran estar dirigidas a la atención de diferentes aspectos como, la salud, la educación, trabajo, recreación, vivienda, etc., trazadas no como paliativos, sino con el afán de atender y proteger a los grupos más desprotegidos y marginados quienes, en última instancia, son los que tienen mayor probabilidad de vincularse con las autoridades que conforman el aparato de represión, por representar estos al grupo dominado dentro de la conformación de la división de la sociedad en clases, y por lo tanto, por tener mayores posibilidades de ser sujetos a la aplicación de la ley, a diferencia del grupo dominante, el cual, al emitir las leyes y normas, queda, de alguna manera al margen de las mismas.

La prevención general es aplicada también bajo los principios de la intimidación y de la ejemplaridad, por cuanto actúa como amenaza a la población con respecto a los posibles sucesos que pudieran acontecer en el caso de ser violada la ley; esto lo comprueba la existencia de la ley misma, los tribunales, jueces, cárceles, la policía, etc. En el caso de menores, la amenaza estará respaldada por el sistema correctivo de que serían objeto al convertirse en infractores.

La prevención especial se avoca en particular a los menores que han cometido una falta o infracción; consiste en la aplicación de un tratamiento de rehabilitación con fines correctivos con el objeto de evitar la reiterancia en los mismos.

El tema de la prevención especial, y en particular, el tratamiento para menores, merece un análisis crítico sistematizado a tra-

vés de la investigación científica del fenómeno en su esencia, - del cual haremos mención en ocasiones por su estrecha relación con lo relativo a la prevención general.

La prevención de la conducta antisocial, en los menores, debe estar dirigida, en nuestra opinión, a los llamados menores en estado de peligro, así definidos por ser sujetos de una serie de factores predisponentes como producto de su circunstancia tanto psicológica como biológica, pero principalmente como producto del - contexto económico y social en el que se desarrollan.

Menor en estado de peligro, concepto riesgoso por su implicada - relatividad, en virtud de la fácil proclividad a confundirlo con situaciones de abandono moral y/o material, debe ser entendido - en función de la existencia de factores predisponentes que, bajo el supuesto de su conjugación y determinación, conllevan al me - nor a cometer un hecho antisocial.

Se define así, al menor que, sin haber cometido una falta a la - norma, su circunstancia presupone un estado riesgoso o de peli-- gro como producto de su situación irregular. Para el Dr. Héctor- Solís Quiroga, los menores en situación irregular o de riesgo -- son aquellos que:

" I. Esten privados de las condiciones de su subsistencia, sa-- lud, o instrucción obligatoria, así sea eventualmente, por:

a) Falta, acción u omisión de sus padres o responsables;
b) Manifiesta imposibilidad de los padres o responsables para -- proveerlos;
c) Trabajo prematuro;

d) Trabajo inconveniente, peligroso, insalubre o en la vía pública;

e) Deserción escolar.

II.- Se encuentren sin familia, enfermos, desnutridos, padeciendo trastornos mentales, o de la vista, la audición, el lenguaje o del aparato locomotor, sin recibir tratamiento o -- educación especial.

III.-Sean habitualmente víctimas de rechazo, malos tratos, injurias, golpes, lesiones, o estén sujetos a situaciones inconvenientes. Se entienden como situaciones inconvenientes el estar en contacto permanente con personas prostituidas, viciosos, delincuentes, o sin ocupación". (12)

Son muchos los factores que se pudieran enumerar para determinar la situación irregular de un menor, por ejemplo, para Achard y - Calvento, "Los supuestos que teóricamente configuran a los menores en situación irregular sea en el plano legislativo, el doctrinario o el jurisprudencial, son:

a) Abandono material o moral

b) Situación de peligro

c) Conducta antisocial o comportamiento delincuente

d) Deficiencia física o mental" (13).

(12) Solis Quiroga Héctor, "Justicia para Menores" Cuaderno 10 - del Instituto Nacional de Ciencias Penales,México,D.F. 1983 p. 307.

(13) Sajon, Achard y Calvento,"Menores en Situación Irregular.Aspectos Sociales-Legales de su Protección", Instituto Interamericano del Niño, Uruguay 1973. p. 74

Aún cuando las listas aumentaran o disminuyeran los tópicos de su contenido, no podemos presuponer que un menor, al poseer las características antes mencionadas, necesariamente se convertirá en menor infractor, pues de considerarlo de esta manera, injustamente daríamos pauta a un proceso de estigmatización al etiquetar al menor como infractor en potencia.

La situación riesgoza o irregular en un menor, que pudiera orillarlo al cometido de una infracción, se debe definir tanto por el mínimo de alternativas que se le presentan como producto de su contexto socio-económico y cultural, como por el proceso de aprendizaje y adaptación al medio en el que se desenvuelven (entendiéndose que hacemos referencia a aquellos menores pertenecientes a los grupos mas desprotegidos, antes aludidos).

Los factores predisponentes que dan como resultado el estado de peligro, no deben confundirse con las verdaderas causas, las cuales se descubren a nivel de estructuras sociales, producto de las relaciones de producción en el sistema capitalista, las que se traducen en relaciones de explotación de una clase por otra.

Hablamos de estado de peligro en función de lo riesgoso del atentado de un menor en contra de la ley, peligro de que atente, por ejemplo contra la propiedad privada, o contra la "moral" y las "buenas costumbres", peligro, en definitiva, de que contravenga la "estabilidad social".

En concreto, podemos enumerar algunos factores que caracterizan la determinación del estado de peligro, sin pretender su absolutismo, entendiéndolas como consecuencias de las relaciones socia

les antes apuntadas, pueden ser:

- Marginación
- Bajos ingresos económicos (de la familia en general)
- Desintegración familiar.
- Abandono del menor por sus padres o tutores
- Maltrato físico y/o mental
- Deserción escolar
- Desnutrición, etc.

La diferencia entre un menor en estado de peligro y un menor infractor, radica precisamente en la comisión de un hecho contemplado en el Código Penal como delito, infringir los Reglamentos de Policía y buen gobierno o manifestar una forma de conducta que haga presumir fundadamente, una inclinación a causar daños a sí mismo, a su familia o a la sociedad que amerite una acción preventiva o tutelar (art. 2o. de la Ley que Crea los Consejos Tutelares para Menos Infractores en el Distrito Federal), entendiéndose, como lo establece la ley, al menor como aquel que no cubre aún la mayoría de edad (18 años).

Como parte importante del estudio de la prevención social, nos es necesario hacer alusión al concepto de medidas preventivas, referidas a las acciones concretas dirigidas al cumplimiento de la prevención, como producto de las formas estratégicas de actuación del Estado en relación a la política preventiva criminológica.

Marcela Ibáñez nos dice al respecto que, "Las medidas de prevención han sido el mejoramiento de las condiciones sociales, tratamiento de menores desatendidos o maltratados por padres o tuto-

res, mayores ingresos familiares, viviendas adecuadas, suficientes centros de enseñanza, becas, centros deportivos, guías y organizaciones deportivas en grupos". (14)

Ante tal afirmación, es claro que no basta con enunciar las acciones como tales, sino deben ser sujetas a planeación y consideradas como parte de la estrategia política del Estado.

Como Instituciones preventivas, a las cuales se hará alusión más adelante, entendemos que son aquellas instituciones estatales que contemplan dentro de sus programas, actividades que, directa o indirectamente, coadyuvan en la prevención de conductas antisociales en los menores, y/o aquellas cuyos objetivos se manifiestan a favor de la labor preventiva en general.

Los conceptos y definiciones apuntados, darán pauta al desarrollo de los siguientes rubros en virtud de que contínuamente nos será necesario hacer mención de los mismos.

2.2. Antecedentes Históricos de la Política Preventiva en México.

Política, término que implica el sentido estratégico de la aplicación de medidas concretas por parte del Estado. En el sentido preventivo, conlleva toda acción dirigida al enfrentamiento de la problemática del menor infractor, cuyo fin último radica en evitar la comisión de una conducta antisocial.

Con el objeto de ofrecer una visión general de las acciones preventivas del Estado a través del desarrollo histórico de nuestro País, hablaremos sobre las medidas que se establecieron a fin de

(14) Ibáñez Marcela, "Delincuencia Juvenil" D.R. por el autor, México 1977, p. 228.

procurar la prevención, tanto general como especial en los menores.

Es en el año de 1926 cuando surge por primera vez el interés por la situación de los menores infractores, dando como resultado la creación de un Tribunal Administrativo para Menores como órgano del Gobierno del Distrito Federal. En este mismo año, se expide el Reglamento para la calificación de los infractores menores de edad (15 años) en el D.F., el cual tuvo a su cargo la competencia del Tribunal Administrativo.

En 1928 se expide una ley en la que se establece que los menores de 15 años, al cometer una infracción, no deberían merecer un castigo, sino que serían sujetos a un tratamiento, tanto médico como educativo, de vigilancia, etc., algunos puntos de esta misma ley intitulada Sobre Previsión Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal, se ocupaban también de la satisfacción de las necesidades de niños abandonados y menesterosos, cubriendo aspectos de asistencia y de educación.

El 15 de noviembre del mismo año, Primo Villa Michel expidió el Reglamento del Tribunal para Menores del Distrito Federal, el cual atribuye al Tribunal la responsabilidad del estudio y observación de los menores de 15 años, asimismo, establecer las medidas a las que hubieren de ser sometidos los mismos para su educación y corrección.

El Tribunal de Menores, en su tarea de proteger a los mismos, "fué auxiliado por los Reformatorios y Casa de Observación, por los Establecimientos de Beneficencia Pública del Distrito Federal,

instituciones particulares, fundaciones de beneficencia privada, sociedades científicas y algunas dependencias gubernativas relacionadas con la protección a la infancia". (15), medidas que reflejaron el sentido preventivo más que el correctivo.

El Tribunal tenía la posibilidad de extender su tarea a la atención de menores abandonados, menesterosos o vagos, quienes, sinhaber cometido alguna falta, podían ser sujetos de protección -- por parte del Tribunal.

El 24 de enero de 1929, se constituye en México la Asociación de Protección a la Infancia, la cual quedó establecida como una Asociación Civil. Tenía como objetivo el prestar asistencia, brindar protección y amparo a los niños que carecieran de recursos.- Dentro de sus actividades, la principal consistió en la distribución de desayunos a los menores que concurrían a la Asociación y a aquellos que asistían diariamente a las escuelas primarias; de esta forma se procuraba complementar la reducida dieta destinada a los niños de escasos recursos.

El Código Penal de 1931, establece la minoría de edad hasta los- 18 años, atribuyendo toda facultad para establecer sanciones a - los Jueces de Menores en el caso de incurrir éstos en alguna infracción. El criterio legislativo del Código, se fundó en mantener a los menores al margen de todo sentido represivo y sujetarlos a una política tutelar y educativa, protegiendo asimismo a - los menores abandonados física y moralmente.

(15) Castañeda García Carmen, "Prevención y Readaptación Social en México" Cuaderno 3 del I.N.C.P. México 1979 p. 22.

En el período de 1932 a 1934, durante el gobierno de Abelardo L. Rodriguez, "la atención que se daba a los menores infractores -- respondía al problema concreto planteado por el incremento de la delincuencia infantil. El Departamento de Prevención Social vigi ló y dirigió el funcionamiento de los Tribunales para menores -- que tenían por misión "sujetar a los jóvenes que caían bajo su - jurisdicción a tratamientos tutelares especiales con el fin de - orientar su educación, corregir sus tendencias criminales y pre- venir que convirtieran en verdaderos delincuentes, reincidentes- o habituales". (16)

Durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, se puso en vigor el lla- mado Plan Sexenal, en el cual, y en referencia a la política pre ventiva, se indicó la creación de una policía preventiva; la - - apertura de instituciones de beneficencia (el 31 de diciembre, - el Presidente establece la Secretaría de Asistencia Pública, la- cual absorbió de esta forma, todas las instituciones correspon-- dientes a la beneficencia pública), se organizaron campañas para evitar la prostitución y la mendicidad;se prohibió el comercio y el uso de estupefacientes y se fomentó la disminución en el uso- de bebidas embriagantes.

La prevención de la delincuencia durante este período fue, en su mayoría responsabilidad de las Casas de Orientación y de las Ca- sas de Observación, de las Escuelas Hogar, Vocacional y para - - Anormales, instituciones dependientes de la Dirección de Preven- ción Social, las cuales comenzaron a funcionar desde tiempo an-- tes.

(16) Citado por Carmen Castañeda, op. cit. p. 38.

Con la apertura de las Escuelas Hogar para Varones y Hogar para-Mujeres, se dió mayor énfasis al aspecto correctivo, aún cuando-estas mantenían un tipo de organización menos rígido que la Vocacional.

Ante la real deficiencia laboral en el personal que trabajaba con los menores, La Universidad de México, a través de la Facultad de Derecho, en el año de 1937 ofreció un curso, al cual asistieron funcionarios y empleados de los Tribunales para Menores.

En el gobierno de Manuel Avila Camacho, "durante el período de - 1940 a 1946, destaca el interés constante del Gobierno Federal - por las tareas de prevención y readaptación social, pero obstaculizadas por una difícil situación económica, y en muchas ocasiones por la inmoralidad de las autoridades de los establecimientos penitenciarios". (17)

En 1940 se llevó a cabo el Primer Congreso de Prevención Social en México con el propósito de unificar criterios de prevención y readaptación social.

En 1941, a raíz de una revisión institucional del entonces Secretario de Gobernación, Miguel Alemán, se dieron reformas legislativas importantes, en virtud de que se expidió la Ley Orgánica y - normas de procedimientos de los Tribunales de Menores y sus Instituciones auxiliares en el Distrito y Territorios Federales, en la cual se dió mayor énfasis al estudio de la situación real del menor y a la aplicación de medidas para cada caso en referencia-a las condiciones de abandono y la perversión de que sufriera o-

(17) Castañeda García Carmen, op. cit. p. 61

pudiera sufrir el menor.

Uno de los efectos de la misma ley, fué la creación de la Policía Tutelar, su función consistía en aprehender a los menores que infringieran las leyes, y algunas veces evitar su acceso a lugares prohibidos para ellos, como cabarets, billares, cantinas, etc.

Algunos de los Estados de la República como Querétaro, Nayarit, San Luis Potosí, Nuevo León y Durango, contaban ya con Tribunales para Menores. Por tal razón, el Departamento de Prevención Social en el Distrito Federal instó a los demás Estados para la implantación de dichos establecimientos como parte de la política preventiva floreciente en éste período.

Poco tiempo antes de que finalizara el gobierno de Avila Camacho, se establecieron medidas en sentido proteccionista y preventivo, ya que, "sobre protección social y prevención general de la delincuencia, el Departamento de Prevención Social desarrolló amplia labor. En primer lugar, se expidieron "algunas disposiciones, leyes, reglamentos, etc.," para que la legislación penal llenara "su cometido en la prevención y represión del delito". Al estudiar las causas de la delincuencia se consideraron como "estados predelictivos" o "enfermedades sociales" la prostitución , la mendicidad, la vagancia y la toxicomanía. Al mismo tiempo se dictaron medidas para combatirlas. Por último, se empleó la propaganda por radio para la prevención de los delitos..." (18). Medidas que, a través del tiempo han demostrado su ineficacia en virtud de que el problema del menor infractor ha persistido e inclu

(18) IDEM p. 68-69.

so agravado en la actualidad.

Durante este mismo período, se establecieron los hogares colectivos que tenían como objetivo el albergar a menores en estado de abandono y a menores infractores, instituciones cuya responsabilidad ha recaido siempre en religiosas y religiosos.

En lo referente al aspecto asistencial y de beneficencia, "La Secretaría de Asistencia Pública, perduró hasta el 18 de octubre de 1943, fecha en que se fusionaron sus actividades con las del Departamento de Salubridad Pública, creándose la actual Secretaría de Salubridad y Asistencia, cuyos objetivos eran: cuidar de la niñez, disminuir la mortalidad y lograr mejores generaciones para México, sin descuidar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, aumentar la capacidad de los trabajadores, de la familia y de la comunidad con carencias. Comenzó entonces a significarse el concepto de asistencia social, con diferencias esenciales en relación a la mística de caridad cristiana". (19)

Con respecto al elemento deportivo y de recreación, el 27 de agosto de 1944, es publicado en el Diario Oficial, el Reglamento de Albercas Públicas del Distrito Federal.

El 24 de enero de 1945, se expide el Decreto que crea un cuerpo colegiado denominado "Comisión de Fomento Deportivo" cuyo objetivo consiste en definir e impulsar las acciones deportivas en el Distrito Federal, coordinando para tal efecto la iniciativa privada y oficial.

(19) Programas Institucionales, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.Talleres Gráficos del D.I.F. México, p. 7.

El 30 de abril del mismo año, se expide el Reglamento de la Comisión de Fomento Deportivo del D.F., en el que quedaron establecidas, tanto las atribuciones que le corresponden como la regulación de su actuación.

El 16 de julio de 1946, es publicado en el Diario Oficial, el Reglamento para Campos Deportivos y Zonas Verdes del D.F., actividades aunadas a la construcción y apertura de albercas y centros deportivos.

Durante el período de 1946 a 1952, siendo Presidente de la República Miguel Alemán, aumentó la población de menores dentro de los hogares colectivos. La policía tutelar extiende su círculo de acción, "sus actividades consistieron en localizar, aprehender, trasladar, vigilar y estudiar a los menores. Esta policía efectuó "razzias" tanto en centrosde vicio como en dormitorios públicos, mesones y parques, y acudió a los hogares a detener a los niños cuando los familiares solicitaban sus servicios. La policía tutelar aprehendió también a los muchachos dedicados a la mendicidad.

A los menores detenidos los presentaban en las delegaciones o en los Tribunales y después los trasladaba a las escuelas de Prevención Social". (20).

El texto anterior deja clara la actitud del Estado frente al fenómeno de la infracción de los menores, en virtud de estar caracterizada por un espíritu represivo, no denota, por lo tanto, acciones preventivas, sino la aplicación de paliativos ante el pro

(20) Castañeda García Carmen, op. cit. p. 73

blema. Se aprehendía a menores que asistían a los centros de vicio en lugar de erradicar dichos establecimientos, castigando a los menores sin actuar en contra de quienes subsidiaban estos centros de vicio y corrupción, y menos en contra de quienes permitían su existencia.

Durante el régimen de Adolfo Ruiz Cortines, que abarcó el período de 1952 a 1958, en un mayor número de Estados se expiden leyes sobre protección y readaptación de menores estableciendo como base para la misma, la disciplina, el trabajo, el deporte y la alfabetización.

Dentro de los cambios que se sucedieron en relación a los menores infractores, se dió por concluída la construcción del Tribunal para Menores ubicado en Obrero Mundial (México), asimismo, dió inicio el proyecto de reconstrucción de las Escuelas Hogar Varones y Hogar Mujeres.

Durante el período de López Mateos (1958-1964), no se dieron cambios de mayor trascendencia con respecto a menores infractores; el Tribunal en el D.F. continuó con las labores que le fueron asignadas, proporcionando atención a los menores (médica, psicológica, social, pedagógica, de enfermería y dental).

En referencia a la atención que se proporcionó a la niñez en general, un fenómeno importante fué la instauración, el 31 de enero de 1961, de un organismo descentralizado llamado Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI) con el cual se respondía a la creciente demanda de los servicios otorgados por la Asociación de Protección a la Infancia, antes mencionada.

Dentro del período que abarcó del año de 1967 a 1971, se expi-- dieron leyes específicas para menores en algunos Estados de la - República, "en 1967 se promulgaron, la Ley Sobre la Asistencia - Social y la Atención Jurídica de los Menores del Estado de Aguas calientes, la Ley Orgánica del Consejo Tutelar de Menores del Estado de Sinaloa y la Ley de rehabilitación de Menores del Estado de México; y en 1969 Guanajuato la Ley Sobre Tutela Educativa de Menores Infractores" (21)

Con el objeto de contribuir a la resolución de los problemas originados por el abandono y la explotación de los menores, el 15 - de julio de 1968, se constituye un organismo público descentralizado denominado Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez -- (IMAN).

Volviendo al aspecto deportivo, debemos hacer mención, que el 30 de noviembre de 1969, se publica el Reglamento para el funcionamiento de Centros Deportivos, facultando a la Dirección General- de Acción Deportiva para designar un administrador en cada uno - de los centros deportivos; asimismo, se publica en esta misma fecha, el Reglamento para los Jefes de Zonas Deportivas en la Di-- rección de Acción Deportiva del D.F.

En el año de 1970, como producto de la gravedad y extensión del- problema de la farmacodependencia en nuestro País, surge la creación de una institución de interés social colectivo destinada específicamente a la investigación, prevención y tratamiento en el campo de la farmacodependencia denominada Centros de Integración

(21) Legislación Sobre Menores Infractores,citado por Carmen C. García, op. cit. p. 94.

Juvenil, la cual se encuentra ubicada dentro del Sector Salud.

Fué en realidad durante el gobierno de Echeverría (1970-1976), - la etapa en que se desarrolló más arduamente la labor de la re-- forma penitenciaria como producto del trabajo en conjunto de un- número considerable de personas interesadas por el cambio en las prisiones y Tribunales.

Con respecto a los menores, se dieron cambios significativos, -- tanto a nivel legislativo como de construcción de instituciones- y de capacitación de personal.

En primera instancia, el aspecto legislativo dió un vuelco en -- virtud de que en septiembre de 1974 entró en vigor la "Ley que - Crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores en el Dis- trito Federal y Territorios Federales", con la cual, quedaban ex cluídos por completo los menores del Código Penal.

Esta ley amplió en definitiva la competencia de las autoridades- de menores al quedar incluídos los menores en estado de peligro- como sujetos de atención aspecto trascendental dentro de la polí tica preventiva del Gobierno Federal.

Asimismo, se estableció la participación de los promotores, - - quienes actúan como mediadores entre familia y menor y como vi- gilantes de toda cuestión relacionada con el mismo y su trata-- miento. En general, se establecieron los lineamientos a seguir- con respecto al diagnóstico y tratamiento de los menores infrac tores.

El 24 de octubre de 1974, se expide un Decreto con el cual que- da reestructurada la organización del Instituto Nacional de Pro

tección a la Infancia (INPI), de esta manera, se ampliaron tanto sus objetivos como sus atribuciones, al procurar el desarrollo integral y efectivo d. la niñez y llevando a cabo labores de promoción del bienestar social en los aspectos culturales, de nutrición, médico, social y económico.

En el año de 1975, esta misma Institución, es sustituída por el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI), al considerar que el Instituto Nacional de Protección a la Infancia no correspondía ya a las atribuciones que se le habían asignado.

Con el objeto de fusionar las instituciones que contemplaban objetivos de atención asistencial y de beneficencia (IMAN-IMPI), se decretó la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el 10 de enero de 1977, cuyo objetivo radica principalmente en promover el bienestar social del país.

Posteriormente, en Diciembre de 1982, por Decreto Presidencial, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se integró como organismo descentralizado formando parte del sector correspondiente a la Secretaría de Salubridad y Asistencia. Se le encomendó la elaboración de los programas de asistencia social del Gobierno de la República. Se pusieron a su disposición los bienes muebles e inmuebles y los recursos que la Secretaría tenía destinados a servicios de asistencia social y de rehabilitación, los cuales no representaban un servicio hospitalario.

En la actualidad, las escuelas de tratamiento para menores infractores, continúan cumpliendo con su función, la cual consiste

en albergar menores, quienes de alguna manera se han vinculado - con este tipo de instituciones como producto de su conducta llamada antisocial, los cuales, son internados con el propósito de- capacitarlos en algún oficio, además de ofrecerles la oportuni-- dad de cursar la escolaridad primaria, y en su caso, la secundaria.

Actualmente, funciona como medida preventiva, la Dirección General de Protección Social, dependiente del Departamento del Dis-- trito Federal, cuyo objetivo radica específicamente, en ofrecer- protección a los menores desprotegidos o abandonados; sobre sus- funciones hablaremos en el punto correspondiente a instituciones preventivas.

A través del proceso evolutivo de la política preventiva en México antes mencionado de manera harto generalizada, podemos afir-- mar y concluir, que en su mayoría, la estrategia política se en- marca en el plano meramente jurídico y legislativo, es decir, -- que un alto porcentaje de las actividades que se llevaron a cabo, consistieron en la expedición de leyes y reglamentos, actitudes- con las que no se lograron ni se logran los cambios necesarios - para enfrentar el problema del menor.

Este hecho no niega que mucho ha sido el esfuerzo de un número - considerable de personas que, preocupadas y conscientes del fenómeno en cuestión, han encaminado voluntades y denuedo hacía la - búsqueda y aplicación de alternativas ante la problemática del - menor desprotegido, abandonado, maltratado, etc., o ante el pro- blema de aquellos menores sujetos a todo un aparato represivo --

por haber incursionado en el universo de la llamada antisocialidad.

Dentro del actual período gubernamental, que abarcará hasta el año de 1988, las autoridades del gobierno han dado a conocer la política a seguir en cada una de las areas que comprende el ámbito de su competencia.

Por ser de nuestro interés lo relacionado con la política preventiva, por último daremos a conocer algunos de los objetivos y estrategias planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, referentes a la política social, cuyo cumplimiento está contemplado a largo plazo.

Con respecto a la política social, la de mayor implicación dentro de la política preventiva, se plantean como objetivos generales, "elevar la generación de empleos así como proteger y mejorar gradualmente el poder adquisitivo del salario; y combatir la marginación y la pobreza, avanzando en particular en la satisfacción directa de las necesidades básicas de la población". (22)

Para el cumplimiento de tales objetivos, se establecieron lineamientos directrices en base a las necesidades de cada uno de los aspectos contemplados.

En primera instancia, se observaron los lineamientos con miras a combatir el rezago social y la pobreza, para lo cual se dijo, "las medidas tendientes a combatir el rezago social y la pobreza, darán prioridad a mejorar la situación de los campesinos más po-

(22) Poder Ejecutivo Federal, Plan Nacional de Desarrollo, Resumen México 1983-1988, p. 32-33.

bres y de los grupos urbanos desprotegidos. Se fortalecerán los-recursos existentes en las zonas rezagadas y lograr que los pro--ductores rurales tengan un mayor grado de control sobre sus procesos de producción y comercialización.

A través de una alentadora política de precios de garantía a los productos agrícolas, de costo de los factores de producción y de modernización de la agricultura de temporal se buscará cambiar - los términos de intercambio en favor del campo.

La pobreza extrema afecta en particular a los grupos étnicos del país a pesar de que gran número de estas comunidades se desenvuelven en regiones con considerables riqueza y potencialidades. Para superar esta situación, es necesario encontrar el equilibrio-entre la integración del indígena al desarrollo y el respeto a - su identidad cultural, evitando el paternalismo y promoviendo su participación como actor social con necesidades y demandas pro--pias.

La coherencia de la política indígena se logrará a través de la-participación de sus comunidades en los programas respectivos de desarrollo micro-regional. En lo nacional, se promoverán mecanismos generales, de apoyo y de interrelación con el resto de la sociedad. Los aspectos particulares serán obra, fundamentalmente,-de cada comunidad". (23)

La educación, factor fundamental dentro de la política preventiva, contempla propósitos a largo alcance al manifestar como sus objetivos, el "promover el desarrollo integral del individuo y-

(23) Idem p. 34

de la sociedad mexicana; ampliar el acceso a todos los mexicanos a las oportunidades educativas y a los bienes culturales, deportivos y de recreación; y mejorar la prestación de servicios educativos, culturales, deportivos y de recreación.... En esta estrategia serán prioritarias las medidas encaminadas a vigorizar la cultura nacional e impulsar el desarrollo de las culturas étnicas, populares y regionales; fortalecer la formación y superación profesionales del magisterio; relacionar adecuadamente la educación al sistema productivo; alfabetizar al mayor número posible de mexicanos hasta ahora privados de este servicio; atacar las causas de deserción y reprobación y avanzar hacía la educación de 10 grados para todos los mexicanos; acrecentar la eficiencia y calidad de los servicios de educación básica y normal mediante la descentralización; otorgar al deporte y a la recreación el lugar que deben tener en la sana integración mental y física del individuo y de la sociedad". (24)

En relación a los demás elementos que contribuirían (en el caso de ser cumplidos) al desarrollo de una política preventiva, figuran los aspectos de alimentación y nutrición, cuyos objetivos generales serán el procurar la seguridad y soberanía alimentaria y alcanzar condiciones de alimentación y nutrición que permitan el pleno desarrollo de las capacidades y potencialidades de cada mexicano.

El sector salud, dentro de sus posibilidades persigue los siguientes objetivos: "tender al logro de una cobertura nacional de los

(24) Idem, p. 34-35.

servicios de salud, garantizando un mínimo razonable de calidad para todos los habitantes del país; mejorar el nivel de salud de la población, particularmente de los sectores rurales y urbanos rezagados, y con especial preocupación por los grupos más vulnerables; contribuir, con respecto íntegro a la voluntad de la pareja, a un creciente demográfico concordante con el desarrollo económico y social del país; y promover la protección social que permita fomentar el bienestar de la población de escasos recursos, especialmente a los menores, ancianos y minusválidos..." El sistema de seguridad social pretende aplicar un enfoque integral al bienestar del trabajador y de su familia. Considera tanto la atención a las necesidades básicas en materia de salud como a las de capacitación, cultura, recreación, apoyo financiero y protección al poder adquisitivo de los salarios. Además garantiza la protección del trabajador y su familia en casos de accidente, jubilación, cesantía y muerte". (25)

Por último, se contempla también la necesidad de planeación y construcción de vivienda a fin de cubrir esta necesidad básica cuya satisfacción condiciona los aspectos antes mencionados. Al respecto se dice que "la política de vivienda toma en cuenta el habitat natural y social donde aquella se constituya en hogar, procurando que el esfuerzo conjunto de sociedad y gobierno cristalice en los siguientes objetivos; apoyar la superación de las carencias en materia de vivienda urbana y rural, a través de la acción directa pública en sus tres niveles de gobierno; modificar las bases del proceso de desenvolvimiento de la vivienda, supeditando su evolución económica al desarrollo social, así como

(25) Idem, p. 35-36

orientando las acciones de los sectores público, privado y so- - cial, por medio de la acción popular concertada". (26)

Es ésta en resumen, la política social que se pretende llevar a- cabo, de su cumplimiento y eficacia podremos hablar en algunos - años más tarde.

2.3. Medidas Preventivas.

Al hablar sobre medidas preventivas, nos es necesario hacer mención de las leyes que rigen en la actualidad sobre prevención general y especial, por lo tanto, este subpunto, pretende dar a- conocer las leyes en las cuales se funda el sistema de menores,- con lo cual reiteramos el hecho de que la norma en sí misma no - apareja soluciones concretas, en virtud de que sólo responde a - los intereses del Estado, por lo tanto, su interpretación y eje- cución dependerá del arbitrio del mismo. Su aplicación o cumpli- miento, estará en función del actuar de los servidores del Esta- do y algunas de las veces en función de sus propios intereses.

2.3.1. Aspecto Legislativo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su- artículo 89 establece: "...Art. 89.- Las facultades y obligacio- nes del Presidente son las siguientes: I.- Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la - esfera administrativa a su exacta observancia; II.- Nombrar y re mover libremente a los Secretarios del Despacho..." (27). Dentro

(26) Idem, p. 37-38

(27) Constitución Política Mexicana, Art. 89, publicado en el — Diario Oficial del 5 de febrero de 1917.

de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se responsabiliza a la Secretaría de Gobernación de organizar la prevención de la delincuencia, al afirmar en el artículo 27 de la misma, "A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción XXVI.- Organizar la defensa y prevención social contra la delincuencia, estableciendo en el Distrito Federal un Consejo Tutelar para Menores Infractores de mas de seis años e Instituciones Auxiliares..." (28)

Por ser la Secretaría de Gobernación íntegramente responsable de la prevención de la delincuencia, al respecto quedaron establecidos en el Reglamento Interno de la misma los siguientes artículos para el cumplimiento de su cometido:

"Art. 2º - Para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos, la Secretaría de Gobernación contará con los siguientes funcionarios y unidades administrativas:

- Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

De las Direcciones Generales.

Art. 13.- Corresponde a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social:

I Dirigir y ordenar la prevención social de la delincuencia en el Distrito Federal, proponiendo a las

(28) Ley Orgánica de la Administración Pública, México, Publicada en el Diario Oficial del 29 de Diciembre de 1982.

autoridades competentes las medidas que juzgue necesarias.

II Orientar técnicamente la prevención de la delincuencia y el tratamiento de adultos delincuentes, de alienados que hayan incurrido en conductas antisociales y de menores infractores, así como establecer y hacerse cargo de instituciones para su tratamiento;

III Investigar las condiciones de los familiares y dependientes económicamente de los individuos sometidos a proceso, sentenciados, o sujetos a medidas de seguridad, con el fin de gestionar las medidas preventivas, asistenciales y de protección que procedieren;

IX Ejercer orientación y vigilancia sobre los menores externados, los enfermos mentales, sometidos a medidas de seguridad por la Jurisdicción Penal y los sujetos a la libertad preparatoria o a condena condicional;

XIV Las demás que fijen al titular las leyes y los reglamentos..." (29)

A su vez, el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, deja bajo la responsiva de la Secretaría de Gobernación el establecimiento de medidas preventivas, tanto generales como-

(29) Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, México Publicado en el Diario Oficial del 6 de julio de 1977.

especiales al decir de su:

"...Capítulo X de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social y otras dependencias.

Art. 673.- La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Gobernación, tendrá a su cargo la prevención general de la delincuencia y el tratamiento de los adultos delincuentes y los menores infractores en los términos a que alude el artículo siguiente.

Art. 674.- (Correspondiente al artículo 13 del Capítulo V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación". - (30)

Por último, es la Ley que Crea los Consejos Tutelares para Menores infractores en el Distrito Federal, el elemento legislativo que pone mayor énfasis en la prevención especial, al quedar establecidos sus siguientes artículos:

Objeto y Competencia.

Art. 1. El Consejo Tutelar para Menores Infractores tiene por objeto promover la readaptación social de los menores de dieciocho años en los casos a que se refiere el artículo siguiente, mediante el estudio de la personalidad, la aplicación de medidas correctivas y de protección y la vigilancia del tratamiento.

(30) Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal - México, Publicado en el Diario Oficial del 29 de Agosto de 1931.

Art. 2.- El Consejo Tutelar intervendrá, en los términos de la presente Ley, cuando los menores infrinjan las leyes penales o los reglamentos de policía y buen gobierno, o manifiesten otra forma de conducta que haga presumir, fundadamente, una inclinación a causar daños, a sí mismo, a su familia o a la sociedad, y ameriten, por lo tanto, la actuación preventiva del Consejo.

Procedimiento ante el Consejo Tutelar.

Art. 43.- La ejecución de las medidas impuestas por el Consejo Tutelar corresponde a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, la que no podrá modificar la naturaleza de aquéllas. La misma Dirección informará al Consejo sobre los resultados del tratamiento y formulará la instancia y los recomendaciones que estime pertinentes para los fines de la revisión..." (31).

Son pues estos artículos los que regulan el aspecto preventivo en nuestro país, los cuales hacen responsable a la Secretaría de Gobernación y en particular a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social de promover la prevención de la delincuencia y de proponer las medidas que considere oportunas para regular la misma.

En nuestra opinión, resulta poco objetivo y no práctico el deli-

(31) Ley que crea los Consejos tutelares para Menores Infractores en el Distrito Federal, México, Publicado en el Diario Oficial del 2 de agosto de 1974.

mitar en una sola institución (la cual cuenta con un número no - reducido de funciones) la responsiva de organizar y llevar a cabo la prevención de la delincuencia.

Una opción sería, determinar un órgano coordinador e integrador- cuyo objetivo consistiría en establecer las conexiones necesa- - rias entre instituciones que contemplan actividades coayuvantes- con la prevención.

Sus principales funciones estribarían por lo tanto, en investi-- gar, programar, coordinar, integrar, supervisar y evaluar todos- aquellos factores que complementan la actividad preventiva en el país.

2.3.2. Principales Instituciones Preventivas.

Las instituciones preventivas, -como apuntamos anteriormente,- - son aquellas instituciones estatales que contemplan dentro de -- sus programas actividades que, directa o indirectamente coadyu-- van en la prevención de conductas antisociales en los menores, - y/o aquellas cuyos objetivos se manifiestan a favor de la labor- preventiva en general.

En nuestro país existen algunas de las mismas, de las cuales ha- remos mención en este rubro (en concreto las que laboran dentro- del área metropolitana) considerándolas como parte integrante de las medidas preventivas. Hablaremos de las mismas tratando de es clarecer los objetivos que pretenden y las principales activida- des que llevan a cabo en relación al fenómeno de la prevención.

Nos referimos al término "principales instituciones", previendo- la existencia de un número mayor de organismos que de manera aná

loga, persigan similares objetivos.

En general, las instituciones preventivas justifican su existencia en función del bienestar social, lo cual es requerido en cualesquiera sistema socio-económico. Dentro del sistema capitalista, conllevan un sentido dualista, en virtud de servir al Estado para continuar como grupo en el poder, ya que, a través de su -- funcionamiento, hacen aparecer al Estado como el eterno benefactor (no por las instituciones en sí, sino por el uso que de las-mismas hace el Estado), siendo que éste, al ofrecer tales servicios, sólo está devolviendo una pequeña parte del capital que -- exige de manos del pueblo.

En esta ocasión, enlistaremos a grosso modo y de manera descriptiva las instituciones con las que cuenta el Estado, las cuales, a nuestro juicio, pretenden coayuvar en la prevención de conductas antisociales de menores; describiremos, por lo tanto, las actividades de las mismas que tengan relación con menores en general.

En primera instancia, hablaremos de la Secretaría de Gobernación, por ser responsable legal de llevar a la práctica la prevención-de la delincuencia. Como la ley lo establece, a ésta le corres-- ponde organizar la defensa y prevención social contra la delin-- cuencia, para lo cual deberá proponer a las autoridades las medidas que juzgue pertinentes, orientando técnicamente la prevención de la delincuencia; en lo concerniente a prevención general.

Con respecto a la prevención especial, le corresponde la ejecu-- ción de las medidas de tratamiento impuestas por el Consejo Tute

lar orientando en lo técnico el tratamiento a seguir con los menores infractores.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades, y en particular sobre prevención especial, se mantiene a su cargo el Consejo Tutelar para Menores Infractores en el Distrito Federal a fin de promover la readaptación social de los menores de 18 años.

Asimismo, cuenta con escuelas de tratamiento (Escuela Orientación Varones, Escuela Orientación Mujeres, Escuela Hogar Varones Escuela Hogar Mujeres y Escuela de Menores Infractores con Problemas de Aprendizaje) y Hogares Colectivos a cargo de religiosas, instituciones que tienen como finalidad el devolver al medio social a los menores que, habiendo incurrido en alguna falta prevista por la ley sean sujetos de un tratamiento a través de un proceso de readaptación en la institución, medida que supone el evitar la reiterancia de conductas antisociales como producto del tratamiento.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, quedó establecido en el año de 1977, integrándose en 1982 como órgano descentralizado correspondiente al sector salud.

Su responsabilidad radica en esencia en la promoción del bienestar social de la población, asimismo, en el prestar a ésta los servicios de asistencia social que procuren la satisfacción de sus necesidades básicas.

Las actividades que se llevan a cabo dentro del Sistema, se desempeñan en función de sus objetivos que son:

"1. Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios

de asistencia social, conforme a las normas de la Secretaría de Salubridad y Asistencia;

II Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;

III Fomentar la educación, para la integración social;

IV Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;

V Proponer a la dependencia que administre el patrimonio de la beneficencia pública, programas de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que lo componen;

VI Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa;

VII Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y de minusválidos;

VIII Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos;

IX Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos; sin recursos

X Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores que corresponda al Estado, en los términos de la ley respectiva

XI Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la ley". (32)

(32) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia "Programas Institucionales" op. cit. p. 11-12.

Para el cumplimiento de tales propósitos, se han establecido diferentes programas que abarcan la atención de nucleos familiares y de comunidades en su labor asistencial y de bienestar, los cuales describiremos en adelante:

En primer lugar, el programa de Integración Social y Familiar dirigido fundamentalmente a las familias integrantes de zonas marginadas rurales y urbanas. Pretende formar conciencia en la población sobre su problemática y lograr, por lo tanto, su actuación en función de su propio bienestar. Dentro del programa se llevan a cabo visitas domiciliarias a fin de conocer la problemática existente en el núcleo familiar para ofrecer tratamientos de integración familiar; se realizan convivencias invitando a participar a los miembros de las comunidades; se ofrece orientación social sobre temas diversos concernientes a la familia, actividades que en conjunto van encaminadas al desarrollo integral de la misma.

El programa de Asistencia Social a Desamparados hace frente a las situaciones desfavorables que padecen los menores huérfanos o abandonados a través de la prestación de servicios asistenciales con la promoción y operación de Centros de Protección Social de niños huérfanos o desamparados, para lo cual se cuenta con Casas de Cuna (2), hogares sustitutos y el internado nacional infantil, además de ser auxiliados por instituciones de carácter privado.

El programa de Asistencia Educacional pretende coadyuvar con los propósitos de ofrecer escuelas primarias para todos los niños

del país, para lo cual "opera a través de modelos de atención que promueven la participación de la comunidad en la educación formal o escolarizada y en la no formal, modelos que se desarrollan primordialmente en las comunidades marginadas carentes o limitadas del beneficio de la educación formal". (33)

El programa de Rehabilitación se propone atender a los minusválidos (menores y adultos) a nivel médico y social a fin de que éstos mismos se encuentren en posibilidades de ser sujetos de un desarrollo material y espiritual en función de sus necesidades individuales y sociales, a través de la formación de criterios y prácticas de rehabilitación integral que incluyan valoraciones y tratamientos médicos, psicológicos y sociales. En el caso de menores, el programa es auxiliado por el sistema escolar de educación especial y por el sector salud y por los institutos de investigación.

Asistencia Social Alimentaria, programa que contempla tanto aspectos alimenticios como educativos, está dirigido a la población marginada que no cuenta con los satisfactores básicos y que carecen de servicios de seguridad social. Su propósito básicamente, radica en el mejoramiento de la dieta familiar, al enriquecer la reducida alimentación de los preescolares, lactantes, mujeres embarazadas o lactando a sus hijos, de los minusválidos y ancianos de las comunidades rurales y urbanas marginadas. Realiza asimismo, acciones de carácter educativo tendiente a la mejor utilización de los recursos materiales y a la prevención de en--

(33) Idem, p. 24.

fermedades. Dentro de sus actividades contempla la distribución de dotaciones alimentarias a familias de alto riesgo, de raciones escolares y alimentos para lactantes, para lo cual se auxilia de las instituciones del sector salud, de Educación Pública y de toda institución que propenda a la protección de la salud.

Con el programa de Desarrollo Comunitario se pretende disminuir la marginación rural y urbana a través de la promoción de desarrollo de comunidad en base a los cambios que se consideren necesarios dentro de la misma en función de la problemática de cada comunidad, a través de la participación popular, de la asistencia técnica y de los recursos tanto de la población como institucionales. Se organiza con el establecimiento de Comités de Desarrollo Comunitario, los cuales funcionan como órganos de gestión y de promoción, constituidos como entes democráticas populares que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad por medio de autodesarrollo y la participación de la población. Los Comités llevan a cabo sus actividades por medio de los Centros de Desarrollo de la Comunidad, que en total suman 23, a través de los 21 Centros Familiares y de los 13 Centros de Bienestar Social Urbano ubicados dentro del área metropolitana del Distrito Federal. El Desarrollo Comunal abarca aspectos de salud, educación, de vivienda y servicios básicos de la comunidad.

El programa de Asistencia Jurídica, pretende lograr que las garantías individuales consignadas por la Ley, no sean violadas en contra de los más desprotegidos. "El programa de asistencia jurídica del Sistema Nacional del Desarrollo Integral de la Familia,

se realiza a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, órgano especializado del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que cumple con objetivos precisos encomendados por el Ejecutivo Federal al DIF, consistentes en la prestación organizada y permanente de servicios de asistencia jurídica a menores, ancianos y minusválidos en estado de abandono, así como en la investigación de la problemática jurídica que aqueja a tales entes sociales, tanto con elementos propios del DIF, como en coordinación con otras instituciones afines (34).

La procuraduría de la Defensa del Menor se caracteriza por ser un órgano de consulta e información que abarca los derechos de los niños y de la familia en general, para lo cual cuenta con 24 juzgados a nivel nacional. Además de la orientación jurídica, dentro de sus actividades contempla los trámites de adopción de los niños de Casa de Cuna, la readaptación social de menores bajo libertad vigilada, atención a menores abandonados o huérfanos prevención de la farmacodependencia, y orientación psicológica.

En especial, nos interesa el servicio permanente que ofrece para la atención y prevención del maltrato a los menores.

El programa de Desarrollo Cívico, Artístico y Cultural, parte del objetivo general de fortalecer la vida cívica y cultural de la población a través de la promoción de la participación de los individuos, grupos y comunidades de zonas marginadas especialmente, a fin de que conozcan de nuestra cultura y de desarrollar un

(34) Idem. p. 43.

espíritu creativo por medio de actividades recreativas, culturales y artísticas, para de ésta forma, contribuir a la superación cultural de la población y a su propia integración como producto de su participación social en actividades cívicas.

Como parte de éste programa, se impulsa el deporte masivo entre niños y jóvenes.

En general, los programas del Sistema pretenden que las acciones que se lleven a cabo como parte de los mismos, se conviertan en un bien social, un medio para el desarrollo integral de la familia y la comunidad, que sea un apoyo al fomento y al mantenimiento de la salud y que represente una vía de acceso, tanto a la cultura y educación, como al deporte y a la recreación a los grupos más desprotegidos del País.

El Consejo Nacional para la Atención de la Juventud (CREA), es un organismo descentralizado que tiene como objetivo fundamental, el coadyuvar al desarrollo integral del joven. Dentro de su organización cuenta con diferentes Direcciones, las que de manera homogenea velan por el cumplimiento de su cometido. Son éstas:

- Dirección de Administración
- Dirección de Consejos Estatales y Organización Juvenil
- Contraloría General
- Dirección de Planeación
- Procuraduría de Orientación y apoyo a la Juventud (abarca aspectos social-educativos y laborales).
- Dirección de Programación, Organización y Presupuesto
- Dirección de Turismo Popular

- Dirección de Relaciones Internacionales
- Dirección de Comunicación Social
- Dirección de Promoción

Las actividades que se llevan a cabo a través de las Direcciones antes mencionadas, abarcan todos los factores encaminados al desarrollo armónico del joven.

En concreto sobre actividades preventivas, nos interesa enunciar las que se llevan a cabo por la Procuraduría de Orientación y Apoyo a la Juventud; ésta misma, organiza grupos con el objeto de ofrecer orientación en general a jóvenes sobre temas diversos como farmacodependencia, delincuencia juvenil, delitos sexuales, etc., Las pláticas se llevan a cabo en:

- Instituciones educativas
- Centros de Desarrollo Comunitario
- Grupos Juveniles organizados
- Delegaciones Políticas
- Consejo Tutelar
- Instituciones de Tratamiento para Menores, etc.

Esta misma se encarga a su vez, de ofrecer capacitación y bolsa de trabajo a menores externados de Consejo Tutelar, institución con la que guarda estrecha relación por colaborar directamente con el cumplimiento de sus objetivos.

La atención que brinda el Consejo Nacional para la Atención de la Juventud, se estima en un margen de edad de los jóvenes entre los 12 y 30 años.

Para la atención del problema de la farmacodependencia, se

crearon los Centros de Integración Juvenil, institución que observa como objetivo fundamental, el reducir la demanda de las drogas. Organismo definido jurídicamente como una Asociación Civil, de participación estatal mayoritaria, ubicada en el Sector-Salud.

Sus actividades se concretan a la investigación, prevención, tratamiento y rehabilitación en el campo de la farmacodependencia. En lo que respecta a la prevención, los esfuerzos institucionales en esta área, tienen como objetivo el reducir o eliminar el abuso de drogas llevando a cabo su labor por medio de programas de orientación en la familia, en escuelas, grupos de padres de familia, grupos organizados (clubs de recreación, servicios o sindicatos). De manera análoga, se pretende promocionar la salud mental como determinante en la prevención del fenómeno.

"Las estrategias de las que se vale la Institución para desarrollar sus labores de prevención primaria son la información, educación, orientación, capacitación y apoyo. Cada una de ellas surgió como producto del trabajo desempeñado por el personal de la institución con diferentes sectores de la población y están dirigidas a grupos de características particulares que los distinguen entre sí pues sólo de esa manera la educación sobre drogas impartida cumple con su objetivo de modificar ciertas actitudes o reforzar aquellas existentes que son compatibles con el ideal de prevención.

En cuanto a los ámbitos de acción de su labor preventiva, la Institución intenta llegar a cada individuo a través de los grupos

en que está inmerso, como son la familia, la escuela, la comunidad y el nucleo de amigos o padres.Son atendidos también los sectores de la población que como necesidad de estudio tengan algún interés sobre la farmacodependencia, proporcionándoles asesoría y publicaciones técnicas y científicas editadas por la Institución". (35)

Dentro del aspecto curativo, este organismo proporciona servicios de consulta externa y en el caso de que alguna persona lo amerite, ofrece servicios internos institucionales.

El tratamiento tiene como objetivo el que el paciente abandone por completo el uso de las drogas mediante el análisis de los factores etiológicos que incidieron en su conducta. El tratamiento se lleva a cabo de manera integral, por lo que se incluye a la familia y a los elementos de la comunidad adecuados para colaborar en el proceso de rehabilitación.

Los servicios tanto preventivos, como de tratamiento, los brinda un equipo interdisciplinario de psiquiatras, psicólogos y trabajadores sociales. Asimismo, se promueve la participación de la comunidad y apoyo del voluntariado.

Con respecto a la salud, hablaremos en concreto de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, organismo estatal, el cual, en función de las atribuciones que le confiere el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de la Administración Pública Federal, realiza acciones preventivas, curativas, de vigilan-

(35) ¿Qué es Centros de Integración Juvenil?, Talleres Gráficos de la Nación, México, p. 7-8.

cia, epidemiológica, educación para la salud, investigaciones en el campo de la misma, además de la producción de bienes para la prevención, curación y rehabilitación a fin de elevar el nivel de salud de la población.

Observa como objetivos generales sustantivos:

1. Proporcionar servicios integrales por niveles de atención a la salud y a toda la población del país, por medio de la implantación del sistema de servicios de salud.
2. Continuar con el desarrollo y consolidación del Programa de Atención a la Salud a Población Marginada en Grandes Urbes conforme a la secuencia establecida para la implantación del Sistema de Servicios de Salud.

Específicamente persigue, los siguientes objetivos:

1. Controlar y procurar la erradicación de las enfermedades prevenibles por vacunación.
2. Detectar las causas de enfermedades crónico-degenerativas, con el fin de aplicarles el tratamiento oportuno y reducir los daños.
3. Fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica en los niveles nacionales, estatal y jurisdiccional, con base en los sistemas y programas establecidos.
4. Proseguir con las actividades del Programa de Planificación Familiar.
5. Prestar prioritariamente los servicios de asistencia y control médico a embarazadas, así como a los menores de 4 años
6 Procurar disminuir el grado de invalidez de la población --

por problemas de incapacidad física o mental, con el fin de lograr su incorporación a la vida social activa.

7. Coadyuvar con el Sistema Alimentario Mexicano por medio de la vigilancia del estado nutricional de la población conforme a su situación económica, social y cultural. Asimismo, proporcionar alimentación complementaria a los grupos de embarazadas, madres en período de lactancia y niños en edad preescolar.

8. Producir los elementos biológicos suficientes y oportunos que contribuyan al control de las enfermedades prevenibles por vacunación.

9. Supervisar y verificar los mecanismos de control de establecimientos industriales con mayor índice de contaminación atmosférica, así como proponer y establecer medidas de control de fuentes móviles.

10. Vigilar y controlar las empresas y asentamientos humanos que sean contaminantes de agentes residuales y cuerpos de agua receptores.

11. Establecer medidas de control de sustancias tóxicas, nocivas o actividades que deterioren la calidad del suelo, o alteren los sistemas ecológicos.

12. Promover y controlar la detección, evaluación y control de los registros de trabajo y condiciones sanitarias que pueden provocar daños a la salud de los obreros y medio ambiente laborales.

13 Efectuar las revisiones constantes de la legislación en ma-

teria de contaminación ambiental, así como realizar la - -- coordinación procedente con el sector, para los mismos fines

14. Promover la capacitación de la población por medio de equipos interdisciplinarios de atención primaria y la difusión- a través de los medios masivos de comunicación de los mensajes educativos.
15. Fomentar la participación de la comunidad en acciones que - coadyuven al saneamiento de su medio ambiente local. Principalmente las areas de población marginada.
16. Realizar acciones para disminuir el abandono parcial o total del menor de edad, y proponer y fomentar el desarrollo físico y mental del adolescente con la finalidad de disminuir - problemas tales como la farmacodependencia y alcoholismo.
17. Elaborar los estudios, análisis e investigaciones que sirvan para establecer las normas para la atención de los grupos de población que por su estado mental o físico, o por- su edad, requieran de los servicios de asistencia social.
18. Elevar cuantitativamente los servicios asistenciales dirigidos a residentes en hogares para ancianos". (36)

Dentro de la variedad de sus programas, mencionaremos el de - - Asistencia Social por considerarle como coadyuvante de nuestro- objeto de estudio.

Este programa orienta sus acciones hacia el mejoramiento del --

(36) La Salud Pública en México SSA, Bustamante Miguel E., Dr., Viesca Treviño Carlos, Dr., Villaseño Federico, Dr., y - - otros. México s/f. p. 434-436.

bienestar de la población de escasos recursos, procurando la disminución progresiva de la marginalidad social y económica, entre oficiales, de comité y asistenciales, una Casa de Cuna, Un Internado Infantil y 20 hogares sustitutos, un comedor familiar, un dormitorio y 22 Centros de Bienestar Social y Urbano.

En general, toda actividad emanada de la Secretaría de Salubridad apareja la promoción de la salud de la población.

El aspecto educativo, es considerado parte fundamental de la política preventiva, tanto general como especial. Al hablar del mismo, nos es necesario avocarnos a la Secretaría de Educación Pública, institución estatal que observa como fin último, la educación académica de todos los mexicanos, para el cumplimiento de su objetivo, se organiza en diferentes Subsecretarías y estas a su vez, en Direcciones. Las actividades que se llevan a cabo por éstas mismas, están encaminadas al cumplimiento de su responsabilidad. De su efectividad se encargarán, por lo tanto, los funcionarios y el personal a su cargo que laboren en cada una de ellas.

Con respecto a la atención de menores, a nuestro juicio, las Subsecretarías y Direcciones que se relacionan con la misma serían:

Subsecretaría de Educación Elemental:

- Dirección General de Educación Inicial
- Dirección General de Educación Prescolar
- Dirección General de Educación Primaria
- Dirección General de Educación Especial
- Dirección General de Educación Indígena

Subsecretaría de Cultura:

- Dirección General de publicaciones y bibliotecas
- Dirección General de Materiales Educativos y Culturales
- Dirección General de Derecho de Autor
- Dirección General Culturas Populares
- Dirección General de Promoción Cultura.
- Unidad de T.V. Educativa y Cultural

Subsecretaría del Deporte:

- Dirección General de Educación Física
- Dirección General de Centros de Educación Física y Deporte
- Dirección General de Desarrollo del Deporte

Subsecretaría de Planeación Educativa:

- Dirección General de Planeación
- Dirección General de Programación
- Dirección General de Acreditación y Certificación
- Dirección General de Incorporación y Revalidación
- Centro de Procesamiento Arturo Rosenblueth

Subsecretaría de Educación Media:

- Dirección General de Educación Secundaria
- Dirección General de Educación Media Superior
- Dirección General de Educación Secundaria Técnica
- Unidad de Telesecundaria **

El Departamento del Distrito Federal, contempla dentro de sus múltiples funciones, la de ofrecer protección social a menores-

** Artículo 3º del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública.

en estado de abandono físico y/moral, responsabilidad adquirida por la Dirección General de Protección Social, cuyo objetivo general radica en proteger a los menores (de 4 a 17 años) desposeídos, es decir, que no cuentan con familia.

A fin de llevar a cabo tal efecto, la Dirección cuenta con instituciones a su cargo que son:

Centro de información y recepción "Héroes de Celaya", centro al que son trasladados aquellos menores a quienes se sorprenda vagabundeando, cuya actitud haga suponer que no cuenta con un hogar.

La Institución cuenta con un equipo interdisciplinario compuesto por Trabajadoras Sociales, Psicólogos y Médicos. Al ingreso de un menor, la oficina de trabajo social procura la localización de familiares, y de así convenir, el menor es devuelto a la familia, quedando éste bajo la entera responsabilidad de quienes ejerzan la patria potestad; de lo contrario, si no es localizada la familia, el menor permanece internado por un período no mayor de 60 días, período en el que se diagnostica el caso por el equipo interdisciplinario a fin de establecer la conveniencia de trasladarlo a un Centro de Tratamiento. La Dirección cuenta con dos centros de este tipo, uno de ellos destinado a los menores llamado "Margarita Maza de Juárez" y el de mujeres denominado "Villa Estrella" los cuales cuentan con establecimientos escolares y de capacitación (talleres), que laboran a manera de internados.

En el caso de que un menor dé por terminada su instrucción prima

ria, es trasladado, si así conviene a sus intereses, a un Centro Educativo, ubicado en La Paz, Baja California, donde podrá tener la oportunidad de cursar la instrucción secundaria.

El Departamento cuenta asimismo con un órgano responsable de promover la cultura en el país, es denominado, Dirección General de Acción Cívica, Cultural y Turística del Distrito Federal. Tiene como objetivos generales, el promover la cultura y la recreación a todo nivel de población, sin contemplar edad ni sexo. Sus actividades van dirigidas al público en general, pero sirven en su mayoría a zonas proletarias Su labor se avoca a las actividades que a continuación mencionamos: Conferencias, Exposiciones, Música, Cine, Poesía, Teatro guiñol, Payasos, Visitas guiadas, Teatro, Danza, Ballet y Coros.

Por último, el Departamento del Distrito Federal, abarca también el aspecto deportivo al fungir para tal comisión la Dirección General de Promoción Deportiva, cuyo objetivo "consiste en la planeación y ejecución de acciones que conduzcan a logro del desarrollo físico y mental de los habitantes del Distrito Federal através del óptimo aprovechamiento de las instalaciones deportivas y del personal capacitado, llevando a cabo eventos deportivos y recreativos de calidad para todas las zonas y estratos de población". (37)

Como estrategia de acción contempla el fomento y organización del deporte en el Distrito Federal para lo cual coordina y res--

(37) Departamento del Distrito Federal, Oficialía Mayor, México en el Deporte 1983. Impreso en los Talleres de Offset e Impresos, S.A.

palda técnicamente a las Delegaciones Políticas e instituciones afines.

Dentro de su política a seguir para el cumplimiento de sus objetivos, quedan enmarcadas las siguientes actividades:

1. Deporte y eventos competitivos delegacionales
2. Actividades complementarias y eventos especiales
3. Actividades promotoras de la salud y la recreación.
4. Eventos promocionales para la comunidad
5. Escuelas Técnico-Deportivas
6. Juegos del Distrito Federal
7. Campeonatos y eventos de asociaciones
8. Congresos, cursos y reuniones diversas
9. Filiación y registro deportivo
10. Estadística
11. Seguimiento y evaluación.

Esta exposición incluye, en nuestra opinión, las principales instituciones que contemplan objetivos y actividades coadyuvantes en la prevención tanto general como especial de conductas antisociales en menores.

Con lo anterior, no pretendemos afirmar que con tales medidas se ha logrado enfrentar la problemática del menor. Lo expuesto engloba, junto con otros organismos, el aspecto del bienestar social.

Nuestra intención al hacer mención de las mismas, es el ofrecer una visión general de la política preventiva que el Estado en nuestro país lleva a la práctica. No pretendemos abarcar todas -

las organizaciones análogas, pero si dejar claro que las medidas emanadas de la política del Estado, conllevan el sentido ideológico enmarcado por el interés del Estado por lograr su continuidad dentro del universo del ejercicio del poder; por lo tanto, - reiteramos que, para enfrentar la problemática que hemos expuesto, son necesarios los cambios radicales a nivel de estructuras sociales y económicas.

CAPITULO III

FUNCIONES DE TRABAJO SOCIAL EN LA PREVENCION DE CONDUCTAS ANTISOCIALES EN MENORES

3.1. Metodología y Funcionamiento por Area

- Educativa
- De salud
- De Protección
- Recreación y Deporte
- De Bienestar
- De Orientación Social

CAPITULO III

FUNCIONES DE TRABAJO SOCIAL EN LA PREVENCION DE CONDUCTAS ANTISOCIALES DE MENORES EN MEXICO

El presente capítulo pretende desarrollar de manera descriptiva, la función que desempeña el trabajador social como participante-laboral en las Instituciones, las cuales, directa o indirectamente aspiran a prevenir las conductas antisociales de menores.

El contenido del mismo, es producto de la investigación de campo que se llevó a cabo en cada una de las Instituciones preventivas a las que hicimos alusión en el capítulo anterior.

Las funciones, metodología y técnicas de Trabajo Social que se - describen en éste rubro, quedan encuadradas dentro del marco meramente institucional, cuya aplicación y desarrollo, a nuestro - juicio, coadyuvan de manera análoga (con el personal institucional que conforma el equipo técnico), con el objetivo de la prevención.

Cabe aclarar, que con la presentación de éste trabajo, no pretendemos haber abarcado el enorme y vasto campo de trabajo en el -- que se encuentra inmerso el profesional del Trabajo Social, sólo transmitimos, lo más veraz que nos es posible, la información -- que nos fué brindada por personal de trabajo social, quienes laboran en las instituciones mencionadas.

Asimismo, cabe hacer la aclaración que las funciones que aquí se describen, están delimitadas por la acción preventiva (en la inteligencia que la labor del trabajador social no se circunscribe únicamente a esta área).

De igual forma, no pretendemos afirmar que con lo descrito, el - problema del menor abandonado o sujeto a procesos represivos, ha hallado la solución más óptima, sino sólo describimos la labor - -del Trabajador Social como parte integrante de las políticas del Estado en su enfrentamiento ante la conducta antisocial.

Creemos que el Trabajador Social es responsable de tomar conciencia de la realidad y de ésta forma, desarrollar su tarea conforme a lineamientos de justicia social en toda la acepción que el- término implica.

A continuación, presentamos las funciones de Trabajo Social, rubro que dividimos, para su exposición, en las diferentes áreas - que abarca el aspecto preventivo, tanto a nivel general como especial.

3.1. Metodología y Funcionamiento por Area.

Area Educativa.

La labor de Trabajo Social del área educativa es vasta y extensa, en virtud de la multiplicidad de áreas que abarca la institución responsable de la educación en el país; Secretaría de Educación- Pública (SEP).

El Trabajo Social educativo se caracteriza por la amplia posibilidad de acción en todos los niveles de instrucción académica. - Su objetivo general -al igual que las autoridades escolares- es- el lograr el mejor aprovechamiento y desarrollo académico en el- educando.

Las funciones del trabajador social en los centros escolares (dependientes de la SEP), en concreto, consisten en: detectar y - - y atender los casos de educandos que presenten una problemática

en perjuicio del proceso de enseñanza, atención que dependiendo de cada caso, puede darse a través de la orientación, la vinculación con los familiares; si se requiere de un tratamiento especial, el trabajador social se ocupa de canalizar el caso a -- instituciones que ofrezcan los servicios correspondientes (ya - sea dentro de la misma Secretaría u otras instituciones estatales o particulares). Asimismo, atiende casos de orientación vocacional en colaboración con el personal de Psicología.

En este sentido, la metodología que aplica, queda definida por- el estudio de casos, cuyo desarrollo se lleva a cabo a través - de técnicas como la entrevista focalizada, dirigida tanto a estudiantes como a sus familiares, visita domiciliaria, informes- sociales e informes de caso.

De igual forma, emplea el estudio de grupo, promoviendo la formación y organización de los mismos, ya sea de alumnos, con fines culturales, recreativos, deportivos, etc., o de padres de - familia, para la organización de asociaciones o clubs, incluyendo de ésta forma a los familiares como miembros activos participantes del proceso evolutivo de la educación de los alumnos.

Como técnicas de grupo, al trabajador social, le es factible -- hacer uso de las entrevistas informales y focalizadas, reunio-- nes de grupo, phillips 66, lluvia de ideas, etc.

Sus funciones se concretizan en la programación, orientación, - coordinación, organización, supervisión y evaluación.

Area de Salud.

A fin de recolectar datos sobre la metodología y técnicas que-

se aplican en el área de salud, se entrevistó a Trabajadores Sociales responsables del área de Pediatría en el Hospital General dependiente de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, de donde se obtuvieron los siguientes datos:
Se utiliza en particular el estudio de casos consistente en la atención personal individual, para lo cual hacen uso de técnicas como, la entrevista, el informe y las visitas domiciliarias.

Sus actividades se concretizan en la detección y atención de casos a través de la visita diaria a las salas, los que son atendidos en función de la problemática que presentan; aplicación de estudios socio-económicos utilizados para fijación de cuotas; canalización de familiares de casos foráneos al área de voluntariado para obtener el subsidio necesario para alojamiento y alimentación; son responsables del control de altas y de dar aviso (telegráfico o por medio de visita domiciliaria), a los familiares de los pacientes; canalizar a psiquiatría los casos que les sean consignados por los médicos responsables del área; asimismo, llevan el control de la consulta externa.

En el caso de detectar el problema de un menor abandonado, proceden a levantar un acta en la Delegación Política a la cual pertenecen, canalizando posteriormente al menor a la Casa de Cuna de la misma Secretaría o a Instituciones dependientes del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia, la cual les auxilia principalmente con centros de internamiento, rehabilitación y albergues.

Se entrevistó de igual forma a la Trabajadora Social de uno de-

los Centros de Salud dependientes de Salubridad, quien nos aportó los siguientes datos:

Con respecto a la metodología de Trabajo Social, dijo hacer uso del estudio de casos, de grupo y de comunidad. En relación al primero, se implementa a través de la orientación individual de los casos que son canalizados por los médicos y enfermeras que participan dentro del módulo (Centro de Salud). El trabajo de grupo se lleva a cabo a través de la formación de los mismos ofreciendo pláticas organizadas tanto en el Centro como en la Comunidad, se ofrece ayuda a los familiares que presentan una problemática homogénea, con la colaboración de grupos y organizaciones como Alcoholicos Anónimos, Centros de Integración Juvenil, etc. Se desarrollan conferencias para menores y jóvenes sobre temas afines a sus intereses.

La Oficina de Trabajo Social colabora con el control del Club Familiar (en el que se imparten clases de labores manuales), con el control de Comités de Salud y Grupos Voluntarios, con cursos a grupos, con el control de la Guardería (de lactantes y de preescolares) y lleva a cabo eventos especiales.

Con respecto al trabajo en comunidad, se encarga de la detección de personas clave en la comunidad (líderes, jefes de manzana, etc.) promueve la organización de grupos para el desarrollo de la comunidad.

Por último, es responsable de gestionar todo trámite necesario para los pacientes atendidos dentro y fuera del módulo.
Las funciones de Trabajo Social, en concreto, quedan definidas

en la organización, orientación, programación y evaluación. Las técnicas que utiliza en general son, la entrevista, la visita domiciliaria, el informe diario de actividades y evaluativo y el trabajo con grupos.

Area de Protección.

Para la exposición del área de Protección Social de menores, haremos mención de la labor que desarrolla Trabajo Social dentro de la Dirección General de Protección Social del Departamento del Distrito Federal.

Como apuntamos en el capítulo anterior, la Institución tiene como objetivo fundamental, el velar por la protección de los menores quienes al ser sorprendidos deambulando en las calles, y bajo el supuesto de no contar con un hogar o haber desertado del mismo, son recogidos y trasladados al Centro de Información y Recepción "Héroes de Celaya" donde la sección de Trabajo Social es responsable de principiar con los trámites que se siguen en cada caso reportado.

Trabajo Social, dentro de ésta Institución, concretiza su acción en la aplicación de estudios de casos y el uso de técnicas como la entrevista formal e informal, visita domiciliaria e informe socio-económico.

El proceso que se sigue con cada caso, se resume en el registro de cada nuevo ingreso, la valoración social y localización de familiares. En el caso de que el menor resida dentro del área metropolitana y proporcione los datos necesarios, la localización se lleva a cabo a través de visitas domiciliarias; en el caso de

ignorar los datos o negarse a proporcionarlos, se registran en — Locatel o se solicita el auxilio de los medios masivos de comunicación (T.V.). En el caso de que los menos sean inmigrantes, se solicita la colaboración del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el Interior de la República; todo esto con el propósito de entablar comunicación con la familia, para - de ésta forma, evaluar de manera global la situación real del núcleo al que pertenece el menor. Posteriormente, el caso es valorado por los integrantes del Consejo Técnico. Se emite un diag— nóstico interdisciplinario y se valora la posibilidad de que el- menor sea devuelto al hogar o sea internado en una institución - de tratamiento dependiente de la misma Dirección, donde se le — instruye en el sentido académico y de capacitación.

El trabajo social que se desarrolla en este tipo de institucio— nes de tratamiento, (dos en total, una destinada para varones y- otra para mujeres), se basa también en el estudio de casos participando asimismo como integrantes del Consejo Técnico al valorar el proceso evolutivo de readaptación al que son sujetos los menores residentes.

Area de Recreación y Deporte.

Por ser la Dirección General de Promoción Deportiva del Departamento del Distrito Federal, la principal Institución responsable de promover el deporte en el Distrito Federal, mencionaremos enseguida el papel que Trabajo Social desempeña dentro de las múltiples actividades, que contempla la Institución.

Dentro del Programa Deportivo y Recreación Especial, la función

de la Oficina de Trabajo Social es la siguiente: En primera instancia, observa como objetivo general, el lograr la integración a la sociedad del ciudadano atípico; y como objetivos particulares, la concientización de familiares y comunidad con respecto a la persona atípica, el incremento de la participación de los usuarios al programa, y por último, la apertura de nuevos centros en las diferentes Delegaciones Políticas que comprenden el área del Distrito Federal.

El aspecto metodológico lo cubren al aplicar el estudio de casos y de grupos; las técnicas de las que se auxilian en el estudio de casos son la entrevista y el informe (reporte) con respecto al estudio de grupos, hacen uso de las visitas institucionales y comunales, técnicas audiovisuales, técnicas de grupo como Phillips 66 y Lluvia de ideas, el informe es elaborado tanto al trabajar con casos como con grupos.

Las actividades que llevan a cabo aplicando las técnicas mencionadas son las siguientes: Las administrativas; inscripciones, estudios socio-económicos, archivo, promoción y difusión. Las educativas: pláticas a padres de familia y conferencias a profesores y estudiantes. Las de campo: visitas a centros deportivos, visitas a las Delegaciones Políticas, visitas a las escuelas aledañas a los centros deportivos. Y por último, las recreativas: consisten en paseos, convivencias a museos y campamentos.

Area de Bienestar.

Es el área de bienestar social la que mayor vinculación sostiene con la prevención general de conductas antisociales en menores.

Por ser el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el órgano que contempla el objetivo de lograr el bienestar social de la población, principalmente de los menores desprotegidos, en esta ocasión haremos mención de la labor preventiva que desempeña Trabajo Social dentro de las diferentes áreas que conforman la Jefatura de Servicios Sociales en el Sistema. Esta oficina se divide en dos subjefaturas, una de ellas abarca las áreas de Bolsa de Trabjo, Orientación Psicológica y Rehabilitación y Readaptación Social; la otra tiene a su cargo las áreas de Internado, Integración Social y el Programa de Prevención al Maltrato del Menos (PREMAN).

A continuación describiremos a grosso modo, las funciones, metodología y técnicas que llevan a cabo los Trabajadores Sociales en las áreas antes apuntadas.

El área de Bolsa de Trabajo, atiende a todas las personas que soliciten la canalización a fuentes de trabajo, para lo cual requieren ser entrevistados, llenar una solicitud, presentar dos fotografías, acta de nacimiento y comprobante de estudios de primaria.

Trabajo Social es responsable de detectar fuentes de trabajo, actividad que desempeña a través de las visitas a diferentes empresas e instituciones con el objeto de contactar a los solicitantes con las mismas.

Toda persona que solicita un empleo (menor a adulto), registra sus datos en una solicitud y es entrevistado por una Trabajadora Social quien analiza la situación general del caso para evaluar-

las diferentes posibilidades de canalización.

Las Trabajadoras Sociales llevan un control tanto de registros de las solicitudes de menores de edad y de adultos, como de los empleos disponibles en las empresas contactadas.

En particular, con los menores, si tienen la posibilidad de seguir estudiando, T.S. propon a los familiares mayores que él, sean ellos a quienes se les proporcione un empleo y darle así la oportunidad al menor de continuar con sus estudios.

En el caso de que sean detectados problemas que requieran atención psicológica o psiquiátrica, son canalizados para su atención a los servicios que sobre los particulares se ofrecen dentro del mismo Sistema.

Atienden asimismo a los menores derivados del Consejo Tutelar quienes se encuentran bajo libertad vigilada, se estudia su expediente y se anexa al de Bolsa de Trabajo, después de ser entrevistado, se elabora un informe de caso determinando el procedimiento a seguir en cada caso; las diferentes opciones recaen en darle un empleo y/o ofrecerle la inscripción en los diferentes cursos de capacitación que imparten instituciones como Consejo Nacional para la Atención de la Juventud, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

En general, las labores de Trabajo Social que se desarrollan dentro del área de Bolsa de Trabajo, se basan en el estudio de casos con la aplicación de entrevistas focalizadas, informes y visitas institucionales.

El área de Orientación Psicológica, está conformado por personal de Psicología y una Trabajadora Social.

Psicología atiende los casos que le son reportados, ya sea por las diferentes áreas de Servicios Sociales, como de las Procuradurías de Centros Escolares, de población abierta o provenientes de las Delegaciones Políticas.

La atención consiste en la elaboración de la historia clínica en la primera sesión, posteriormente se programan una serie de sesiones de orientación, cuya frecuencia y duración se determina en función de cada caso. La Trabajadora Social es responsable de constatar los datos socio-económicos que proporcionen los solicitantes.

Dentro de ésta misma área, se desarrolla trabajo comunitario y es en éste en el que Trabajo Social participa a través de las visitas comunales y la elaboración del diagnóstico social en colaboración con los promotores sociales; en conjunto, programan las llamadas Jornadas, consistentes en visitar una comunidad por un período de dos semanas con el objeto de llevar a cabo actividades de desarrollo comunitario. Las actividades son 25 y contemplan aspectos médicos, recreativos, preventivos, de alimentación y nutrición, educativos, etc., por lo tanto, es un equipo interdisciplinario el responsable de su cumplimiento.

Una de las actividades en las que Psicología y Trabajo Social participan dentro de las Jornadas, consiste en la organización de grupos para la exposición de pláticas con temas afines a las necesidades de la población. Desarrollan temas como, educación -

sexual, planificación familiar, la vejez, prevención del maltrato al menor, etc.,

Trabajo Social se encarga asimismo, de entablar comunicación con las diferentes Instituciones a fin de canalizar los casos que requieren de un tratamiento especial.

En resumen, el Trabajo Social que se desarrolla dentro de ésta área, contempla el estudio de casos con la aplicación de entrevistas informales, entrevistas focalizadas, visitas domiciliarias e informe socio-económico; el estudio de grupos destaca con la técnica de formación de los mismos con fines informativos y de orientación; y por último, el trabajo social comunitario, participando como colaborador activo de las jornadas de desarrollo comunitario, en el cual hace uso de técnicas como la observación y el reporte.

El área de Rehabilitación y Readaptación Social, también llamada de libertad vigilada, atiende a los menores procedentes del Consejo Tutelar a instancias del Consejero asignado.

Las Trabajadoras Sociales responsables del área, cuentan con una oficina en el Consejo Tutelar donde entrevistan tanto a los menores como a los familiares orientándoles e informándoles sobre el programa de libertad vigilada y sobre la responsabilidad que adquieren de colaborar con el tratamiento del menor quien queda bajo la responsabilidad del DIF.

Posteriormente se cita a la familia en las oficinas en las que se ubica el Sistema, donde le es asignada una Trabajadora Social quien se responsabilizará del caso hasta su término; ésta misma

estudia el expediente del menor, lo entrevista al igual que a -- sus familiares; programa las sesiones necesarias de terapia para cada caso (aproximadamente dos sesiones por familia al mes), realiza visitas domiciliarias sin dar aviso a fin de supervisar la- evolución del caso. Después de seis meses, éste mismo es evaluado; de haber obtenido resultados positivos, se solicita al Consejero respectivo el que se dé por concluído el programa de libertad vigilada; de lo contrario, se solicita la continuidad del -- mismo.

Las pautas que regulan la evolución positiva o negativa de cada - menor sujeto al programa, quedan encuadradas en la ocupación del tiempo libre en actividades productivas, su relación con el me-- dio, su participación en la escuela y/o trabajo, etc.

En general, Trabajo Social utiliza el estudio de casos a través de la entrevista focalizada, el manejo del expediente, el informe (de cada sesión elabora un informe), y la visita domiciliaria; son sus funciones principales la de orientación programación, supervisión y evaluación.

El área de PREMAN (Programa de Prevención del Maltrato al Menor) consiste, como su nombre lo indica, en prevenir que el menor de- edad sea objeto de maltrato, y en la atención y protección de -- aquellos que han sufrido de daños físicos y mentales por uno o - varios adultos. La labor de Trabajo Social da comienzo con la - denuncia de un caso de maltrato (telefónica o personal); registra el caso y realiza una visita domiciliaria para entrevistar- al denunciante, entrega un informe de lo acontecido y visita --

posteriormente al sujeto denunciado (en la mayoría de los casos - suelen ser los padres o tutores), entrevista tanto al agresor - como al menor, a quien revisa físicamente para evaluar a grosso-modo la gravedad de la agresión, (Las T.S. reciben la capacitación necesaria para el desarrollo de sus labores en este sentido) En el caso de que el menor presente lesiones que tarden menos de 15 días en sanar y que la T.S. se percate que el problema no es grave, establece un tratamiento programando sesiones de terapia-a través de visitas domiciliarias periódicas; de cada sesión la-T.S. debe anexar un informe al expediente.

Cabe aclarar que las lesiones que reciben los menores , no sólo se clasifican en el plano físico, sino principalmente en el psicológico.

Si las lesiones son más graves (que tarden más de 15 días en sanar, como la ley lo establece), el caso es canalizado al Ministerio Público, donde el médico legista establece si el daño amerita que se levante un acta. Si procede, el menor es separado del-núcleo familiar y es puesto a disposición del Sistema Nacional - para el Desarrollo Integral de la Familia donde es atendido por-el área de internados.

Trabajo Social participa con el Instituto Nacional de Salud Mental, organismo que cuenta con un equipo interdisciplinario (Psiquiatras, psicólogos, trabajadoras sociales, médicos, radiólogos abogados), quienes en conjunto, son responsables de valorar el - cierre de cada caso.

Las trabajadoras sociales que participan en el Programa de Pre--

vención en el maltrato al Menor (PREMAN), utilizan únicamente el estudio de casos a través de la aplicación de técnicas como la - entrevista focalizada, visita domiciliaria, informe; sus funciones consisten principalmente en la programación, orientación, -- coordinación, supervisión y evaluación.

El área de Internados, consiste en proporcionar atención a menores abandonados (total o parcialmente) o a hijos de incapacitados. El servicio se otorga por iniciativa propia (que un particular lo solicite) o como producto de un proceso legal (abandono, - maltrato, etc.).

De cada caso se elabora un estudio socio-económico (en base a un formato), el cual se incluye en el expediente al igual que el certificado de salud, boletas, etc. Se realiza una visita domiciliaria en el caso de ser necesario.
Cuando el menor amerita internamiento, se recurre a las siguientes instituciones:

- Casa de Cuna (Tlalpan-Coyoacán)
- Casa Hogar Mujeres
- Casa Hogar Varones
- 24 Centro de Orientación Nutricional, los cuales cuentan -- con servicios de guardería y kinder.
- Rehabilitación del DIF, en el caso de ser necesario atender a inválidos.
- Instituciones particulares (patronatos)

Los casos son asignados a las Trabajadoras Sociales del área- - por zonas geográficas, quienes adquieren la responsabilidad, tanto de colocar al menor, como de seguir atendiendo el caso hasta-

que éste se de por concluído.

La metodología que se aplica para el desarrollo de las actividades de trabajo social del área de internados, se fundamenta en el estudio de casos; las técnicas que se utilizan son, la entrevista focalizada, el informe (reporte), la visita domiciliaria e institucional; sus funciones se concretizan en la programación, coordinación, supervisión y evaluación.

Por último, el área de Integración Social, atiende los problemas que son reportados en la Jefatura de Servicios Sociales provenientes tanto de particulares como de Instituciones Hospitalarias.

Los casos que se atienden se avocan en su mayoría a problemas de desintegración familiar (separación de cónyuges, menores abandonados, maltratados, etc.) es su propósito el lograr la integración familiar y social del núcleo.

El problema se atiende a través de la investigación tanto de la fuente denunciante como del sujeto o sujetos que suponen la necesidad de ser atendidos. El proceso da principio entrevistando a los miembros involucrados en el caso a fin de elaborar un diagnóstico general de la situación. Si el problema no requiere de un tratamiento, unicamente se lleva a cabo una orientación, en caso contrario, se realiza una investigación más exhaustiva (visita domiciliaria-informe socio-económico) y se abre un expediente con toda la información recabada, al cual se le anexarán los reportes posteriores.

Al ser diagnosticado el caso, se establece un tratamiento a se-

guir. Para su cumplimiento, trabajo social lleva a cabo terapias familiares a través de visitas domiciliarias, asimismo, se coordina con las diferentes áreas que conforman la Jefatura de Servicios Sociales, auxiliándose también de los servicios que ofrecen otro tipo de instituciones de bienestar social.

La metodología que se aplica es en especial el estudio de casos a través de la aplicación de técnicas como, la observación, visitas domiciliarias, estudios socio-económicos, informes (reporte) e informes de caso. Sus funciones consisten en la orientación, programación, coordinación y supervisión.

Area de Orientación Social.

Para el desarrollo de esta área, haremos mención de la labor que desempeña el Trabajador Social dentro de los Centros de Integración Juvenil (CIJ) y del Consejo Nacional para la Atención de la Juventud.

Los Centros de Integración Juvenil como antes apuntamos, pretenden eliminar o disminuir el uso y abuso de drogas. Cuentan con un centro destinado a la planeación e investigación, abarca los aspectos de administración y organización, donde Trabajo Social es responsable de atender todas las llamadas telefónicas y proporcionar la información necesaria a fin de canalizar los casos reportados a los diferentes centros de tratamiento, distribuídos en la zona metropolitana.

En particular, se entrevistó a una Trabajadora Social quien labora en uno de los Centros de Tratamiento ubicado en la Col. Cuauhtémoc. Para nuestra investigación, nos proporcionó los siguientes

datos: utiliza el estudio de casos y de grupos. El primero lo -- desarrolla a través de entrevistas informales y entrevistas focalizadas dirigidas a los jóvenes adictos a las drogas que recu- - rren al Centro y a jóvenes interesados en conocer el problema -- (De esta forma se promueve la prevención), orientándoles sobre -- cuestiones avocadas al mal uso de las drogas y sus posibles re-- percusiones.

Para la formación de grupos, se recurre a la visita domiciliaria y comunal, promoviendo de ésta forma, los servicios que ofrece - el Centro; asimismo, procura la organización de grupos invitando a los jóvenes, tanto a los miembros de la comunidad como los que son canalizados para la formación de los mismos y atender en forma grupal el problema homogéneno de los miembros del grupo.

Por último se promueve también la formación de grupos de familiares de jóvenes adictos a las drogas con el objeto de llevar a cabo terapias de grupo en colaboración con el personal de psicología, orientándoles sobre su realidad y la manera de enfrentarla.

El Consejo Nacional para la Atención de la Juventud, institu- - ción que contempla también la tarea de orientación social a los jóvenes, cuenta con personal de Trabajo Social en el área de -- Procuraduría de Orientación y apoyo a la Juventud, quienes coadyuvan en el cumplimiento de los objetivos de la Institución al- participar con la aplicación del estudio de casos a través de - la orientación dirigida a los jóvenes que soliciten información sobre aspectos laborales, jurídicos, recreativos, educativos, - etc., en colaboración con un equipo interdisciplinario de trabajo. Como parte de ésta actividad, el Trabajador Social utiliza- técnicas como la entrevista formal y la entrevista informal - -

Asimismo, desarrolla Trabajo Social de grupos a través de la promoción y formación de los mismos con el objeto de organizar pláticas con alumnos en diferentes Centros Escolares, grupos organizados, etc., actividad que se lleva a cabo por un equipo interdisciplinario por la variedad de temas que son expuestos.

Como apuntamos anteriormente en el principio de este capítulo, la información que se expuso en el transcurso del mismo, es una recopilación de los datos recabados en diferentes instituciones estatales en referencia a las funciones y actividades que desarrolla el Trabajador Social en las distintas áreas de acción ya descritas.

Se considera que, toda actividad que se lleva a cabo por el profesional de Trabajo Social debiera enmarcarse dentro de los lineamientos metodológicos que implican un proceso de investigación, programación, ejecución y evaluación, en virtud de que, en la mayoría de los casos, las actividades de trabajo social no se avocan a tal procedimiento.

Como parte final de este trabajo, el siguiente capítulo se define como una alternativa a seguir ante el problema del menor en estado de peligro, consistente en brindarle una atención integral preventiva, evitando, de esta forma, su intervención en el universo de la antisocialidad.

CAPITULO IV

UNA INSTITUCION DE TRATAMIENTO CON FINES PREVENTIVOS

- Justificación
- Objetivos
- Fundamentación Legal
- Ubicación Institucional
- Funciograma
- Organización

CAPITULO IV

UNA INSTITUCION DE TRATAMIENTO CON FINES PREVENTIVOS

La prevención social, como apuntamos, es una de las formas de enfrentamiento del Estado ante la conducta antisocial, forma que,- a diferencia de la represión, ha recibido una mínima atención.

No negamos con lo dicho, el que se llevan actividades encamina-- das a la prevención, pero si afirmamos que son las menos en comparación con la enorme labor que ejerce el llamado aparato represivo de Estado.

Ante lo expuesto en el contenido de éste trabajo, creemos en la- necesidad de plantear alternativas con respecto al problema en - cuestión, no a manera de paliativos o excusas, sino como una forma de enfrentar la realidad del menor al prepararles a través de una formación concientizadora, desarrollando en los mismos, un - juicio crítico que los conlleve al logro de su autonomía.

Proponemos entonces, la apertura de un Centro Preventivo para Menores, con un sistema totalmente abierto y de autogobierno, en el que se ofrezca una atención integral al menor a través de un proceso educativo concientizador y de trabajo solidario por medio - de un sistema de cooperativas, cuyos responsables estarían representados por un equipo de profesionistas comprometidos.

El Centro coadyuvaría tanto con la prevención general como con - la prevención especial, puesto que atendería a menores llamados- en "estado de peligro" y a aquellos quienes hubieren sido sujetos de un proceso de rehabilitación, pero, ante las circunstancias que le rodean, pudiera reiterar su conducta infractora.

Este cuarto y último capítulo, está encaminado al desarrollo de un proyecto para la formación del Centro Preventivo para Menores expuesto a manera de proposición, el que incluye la justificación, los objetivos que persigue, los aspectos legales que lo fundamentarían, la ubicación a nivel institucional, un funciograma y la organización general del mismo.

Justificación.

El justificar cualesquiera investigación, programa o trabajo, apareja necesariamente, el hacer manifiesto el por qué de su próxima existencia, el evidenciar lo ineluctable de su elaboración, y esencialmente, lo indispensable de su acción o puesta en práctica.

La justificación de nuestro trabajo, se avoca en concreto a la problemática que encuadra a todos aquellos menores de edad, que, sin haber cometido una falta grave, están caracterizados por ser sujetos de una serie de factores predisponentes como producto de su circunstancia tanto psicológica como biológica y principalmente de su contexto socio-económico en el cual se desenvuelven; al igual que a todos aquellos menores cuya conducta ha evidenciado una infracción a la ley, quienes son sometidos a un proceso de rehabilitación, siendo éste, las mas de las veces, conjugado con la represión que implica un sistema correctivo de readaptación.

Nuestra proposición, por lo tanto, queda enmarcada en la creación de un Centro en el que se ofrezca al menor una atención integral, tanto a nivel educativo (concientizador), como de trabajo (con la apertura de un sistema de cooperativas), caracteri

zado por un sistema de institución abierta de autogobierno, con--lo cual todo integrante tendría la facultad de decisión sin coacción exterior, sobre los asuntos propios del centro.

Creemos firmemente en la creación de un Centro con tales características que ofrezca al menor mayores alternativas, en virtud de que la actitud del Estado ha revelado una pasiva espera hasta la comisión de una falta a la ley, para entonces dirigir su atención a la eficacia de un tratamiento de rehabilitación dirigido-hacía el menor infractor. Sobre el tratamiento antes mencionado, y a manera de justificación sobre nuestra proposición, apuntamos enseguida algunas consideraciones:

Al Estado le interesa tomar medidas con respecto a la conducta antisocial adoptada por algunos menores, para lo cual cuenta con un aparato represivo que comprende; el gobierno, la administración, el ejército, la policía, los tribunales, las prisiones, etc., y con un aparato ideológico, constituído por factores educativos, religiosos, jurídicos, políticos, de información, culturales, etc., cuya razón de ser se debe, en primera instancia, a la reproducción de las relaciones de producción establecidas dentro del marco capitalista.

A nivel de menores infractores, el Estado cuenta con instituciones encargadas de hacer cumplir el objetivo del mismo, es decir, lograr la readaptación del menor, en virtud de que éste atentó en contra de la ley y el Derecho. Desde esta perspectiva, la readaptación implica, que en un momento determinado el menor permaneció adaptado, pero fué objeto de una desviación en su conducta,

a lo que llamaríamos desadaptación, fenómeno que por quedar ajeno al Derecho y por lo tanto al deber ser, será expuesto a un proceso de readaptación al medio, es decir, el menor deberá encuadrar de nuevo dentro de la normatividad.

Si nos preguntamos el para qué del tratamiento, podemos afirmar que su objetivo principal es el de perpetuar el sistema establecido, y por lo tanto, al grupo dominante en el poder, para lo cual el Estado se vale de la premisa de la readaptación, lo que implica devolver al medio a un menor adaptado al mismo.

Dentro del campo de lo legal, en lo referente a adultos, el sistema penal debe organizarse, según el artículo 18 Constitucional, "sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.", para lo cual existen instituciones que fungen tanto a nivel preventivo como de ejecución de sentencia. En lo que respecta a menores, el tratamiento se basa también en el factor educativo y más que de trabajo, de capacitación.

El aspecto educativo, como apuntamos, forma parte del aparato ideológico de Estado, por lo tanto, el contenido ideológico de la enseñanza en las escuelas de tratamiento, es el reflejo de la ideología hegemónica, es decir, estará regido por la ideología de la clase en el poder.

En lo referente a la capacitación, las diferentes instituciones de tratamiento, cuentan con talleres dispuestos para la enseñanza de diferentes oficios, enseñanza que servirá de arma al menor al enfrentarse de nuevo con el medio; ésta dinámica resulta en

apariencia justificable, pero si nos proponemos hacer un análisis más exhaustivo, podemos decir, que en primera instancia, los menores, al ser objeto de un proceso de capacitación, producirán bienes y de ésta forma, pasarán a formar parte de la fuerza de trabajo necesaria para la producción, fuerza que no es remunerada en la mayoría de los casos, hecho justificado precisamente en la capacitación, por lo que el trabajo en reclusión, se convierte en un sistema legal de explotación.

Por otro lado, las opciones a escoger de los distintos oficios que se ofrecen, son limitadas, por lo que el aspecto vocacional queda fuera del encuadre de la capacitación; incluso en muchos de los casos, ésta misma resulta incongruente con la realidad del menor.

En resumen, podemos apuntar, que las escuelas de tratamiento para menores que se han desviado de la norma establecida por el grupo en el poder, buscan adaptar al niño y al adolescente al medio a fin de perpetuar el sistema que nos rige. Los medios que utiliza, es decir, la educación y capacitación, resultan pues congruentes con los intereses del Estado.

Son estos los medios que el Estado propone, pero la realidad es que el sistema de tratamiento se limita a encerrar al menor durante un tiempo indeterminado (por tratarse de una medida de seguridad), y en algunos casos hasta esperar que los menores cumplan con la mayoría de edad, para después enfrentarlos al abandono en una sociedad cuya estructura dió origen, en gran parte, a la situación que los condujo a la infracción.

Frente a esta realidad, nuestra postura nos obliga a ir en la -- búsqueda de nuevas alternativas, evitando caer en meros paliativos que sirvan de arma y justificación al Estado, al establecer- un sistema de atención preventivo integral, que tenga por objeto crear niños y adolescentes conscientes de su realidad, desarro-- llando en estos mismos un juicio crítico que coadyuve al logro - de su autonomía ofreciéndoles mayores oportunidades de capacitación y una justa remuneración de su fuerza de trabajo a través - del establecimiento de un sistema de cooperativas.

Objetivos.

Los objetivos trazados para la ejecución de todo programa, plan, proyecto, etc., implican la concreción y establecimiento de los- fines y metas a cumplir. Las metas, entendidas como el hecho de- dirigir las acciones y deseos de todo plan hacía un fin determinado, y los fines, como la conjugación de motivos con que se ejecuta una cosa y el propósito o tendencia de un proceso o acción.

El planteamiento de objetivos, requiere necesariamente del conocimiento de la problemática, así como del reconocimiento de los- recursos, tanto humanos como materiales.

La apertura del Centro Preventivo que proponemos como alternativa ante el problema del menor abandonado, está orientada hacia - el cumplimiento de los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL:

Prevenir la conducta antisocial a través de la atención física,- psicológica y social del menor en estado de peligro por medio de un proceso educativo y laboral integrador.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Preveer en la medida de lo posible, el que el menor cometa una infracción o reitere en su conducta infractora.

2. Lograr la integración voluntaria de los miembros participantes a través de la promoción en masa del Centro, auxiliados por los medios masivos de comunicación, carteles, etc., o como producto de diferentes canalizaciones o invitaciones a nivel personal.

3. Desarrollar en los menores una capacidad de análisis en función de su realidad, así como de la búsqueda de alternativas para su enfrentamiento.

4. Capacitar al menor en un sentido académico y cultural a través de un proceso educativo concientizador.

5. El establecimiento de un sistema de cooperativas de producción y distribución como parte integrante de la atención al menor en la que participen el total de miembros participantes del Centro.

6. Lograr el mayor aprovechamiento del tiempo libre en actividades deportivas, culturales, recreativas y de diversión para los menores.

Fundamentación Legal.

Toda acción ejercida por parte del Estado o por particulares, debe, supuestamente, encuadrar dentro de los lineamientos legales establecidos, de tal forma que, o se actúa conforme a las leyes para justificar las acciones de quienes las emiten, los cuales representan a la clase en el poder.

Como apuntamos en capítulos anteriores, la ley es emitida, impuesta y ejercida por el Estado como grupo en el poder y como producto de la fuerza que sobre el mismo ejercen los grupos de presión en el sentido económico, político y social.

La ley pues, ejecutada en función de los intereses de la clase en el poder sobre todos aquellos que conforman el grupo dominado es utilizada para justificar -bajo el supuesto de impartir justicia- toda acción emitida por la clase dominante.

En particular, con respecto al planteamiento alternativo que proponemos con la creación del Centro Preventivo, no resulta necesario emitir nuevas leyes para que éste se pudiera llevar a cabo, por el contrario, lo que procede, es la aplicación de algunas de las leyes vigentes, pero en favor de los más desprotegidos, justificando de tal forma las acciones que se ejecuten en su beneficio, sin la espectativa, claro está, de suponer la solución del problema del menor abandonado como producto de la emisión de leyes y normas.

Por lo anterior, enseguida enumeramos las leyes que a nuestro juicio, justifican la creación e institución del Centro Preventivo para Menores.

En primera instancia, expondremos las leyes que responsabilizan al órgano encargado de la prevención de la delincuencia, es decir, la Secretaría de Gobernación y en particular, la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social:

De la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publica-

da en el Diario Oficial del 29 de diciembre de 1982:

Art. 27. A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción XXVI.- Organizar la defensa y prevención social contra la delincuencia, estableciendo en el Distrito Federal un Consejo Tutelar para Menores Infractores de más de seis años e Instituciones auxiliares.

Del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal - publicado en el Diario Oficial del 29 de agosto de 1931.

CAPITULO X

De la Dirección general de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social y otras dependencias:

Art. 673. La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Gobernación, tendrá a su cargo la prevención general de la delincuencia y el tratamiento de los adultos delincuentes y los menores infractores - en los términos a que alude el artículo siguiente.

Art. 674. Compete a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social:

I. Dirigir y ordenar la prevención social de la delincuencia en el Distrito Federal proponiendo a las autoridades competentes las medidas que juzgue necesarias.

II. Orientar técnicamente la prevención de la delincuencia y el tratamiento de adultos delincuentes, alineados que hayan incurrido en conductas antisociales y menores infractores así como crear y-

manejar instituciones para el internamiento de estos sujetos:

X. Ejercer orientación y vigilancia sobre los menores externados, los enfermos mentales sometidos a medidas de seguridad por la jurisdicción penal y los sujetos a libertad preparatoria o a condena condicional.

Sobre las leyes referidas a la educación y al trabajo, podemos enumerar las siguientes leyes:

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 5 de Febrero de 1917 en el Diario Oficial.

Art 3º La educación que imparta el Estado-Federación, Estados, Municipios-, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia;

a) Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de

derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexo o de individuo.

Sobre el Trabajo:

Art. 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciseis, tendrán como jornada máxima la de seis horas.

Ubicación Institucional.

Como producto de lo expuesto anteriormente, referente a la responsabilidad que la ley otorga a la Secretaría de Gobernación de ocuparse de la prevención social de la delincuencia, lo más óptimo sería entonces, que el Centro Preventivo para Menores, emanara del organismo que en particular debe encargarse de tal cuestión, es decir, la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, quien velaría, en primera instancia por su fundación y posteriormente por su funcionamiento y organización.

Una opción alternativa a la ya descrita, consistiría en la participación activa de Patronatos para la creación del Centro, definidos como asociaciones generalmente públicas dedicadas a la asistencia de sectores sociales con especiales necesidades económicas, sociales y de cultura, actividades que buscan coadyuvar

con los planes de la seguridad social del Estado... El Patronato, en este caso, aportaría el capital necesario para su fundación y se encargaría asimismo de la promoción, organización y buen funcionamiento del mismo.

Lo cuestionable de éste punto, radica en el aspecto económico, ya que si el capital necesario emana del Estado, pasaría a formar parte de los egresos presupuestales estatales, lo que posiblemente limitaría su funcionamiento (además del riesgo de quedar sujeto a elementos corruptivos), asimismo, los responsables de dirigir y organizar el Centro, serían designados por las autoridades correspondientes (lo cual no siempre traería aparejado el bienestar de la institución); por último, es seguramente el aspecto más importante, el político e ideológico, en virtud de que difícilmente, el Estado instituiría un establecimiento donde se pretenda concientizar a los menores sobre su realidad y donde se les motive a convertir en práxis social los elementos que coadyuven a un cambio radical en función de la justicia social.

A nuestro juicio, lo más idóneo (sin absolutizar la opción), sería que el Centro diera comienzo con el auxilio de un Patronato y posteriormente se independizara convirtiéndose en una Cooperativa de producción y distribución subsidiada por los ingresos que se obtuvieran del trabajo solidario y democrático de los miembros participantes, de cuyo funcionamiento serían responsables profesionistas (no necesariamente), comprometidos en el cumplimiento de una justicia social para el menor abandonado y desprotegido.

Funciograma.

El funciograma es concebido por nosotros como el esquema que define funciones, responsabilidades, cargos, etc., de cada uno de los miembros participantes de cualquier organismo o grupo establecido.

La apertura del Centro Preventivo para Menores requiere de la participación de profesionistas y colaboradores responsables y comprometidos dispuestos a la tarea de ofrecer al menor una disyuntiva ante su enfrentamiento a una sociedad desigual y en lucha.

Para el buen funcionamiento del Centro, proponemos a manera de proyecto, un funciograma que esquematice objetivamente tanto a participantes como sus funciones, proveyendo de ésta forma a cada uno de su respectiva responsabilidad.

Proponemos entonces, que los participantes del Centro sean los siguientes:

- Coordinador General
- Supervisor Administrativo
- Colaboradores Técnicos:

  Psicólogos

  Trabajadores Sociales

  Médicos

  Profesores

  Maestros de Talleres (de la Cooperativa)
- Servicio de Cocina y Comedor
- Personal de Intendencia (opcional)

A continuación describiremos las funciones de cada uno:

Coordinador General:

- Coordinar de manera sustancial las actividades del Centro
- Velar por el buen funcionamiento del Centro supervisando el cumplimiento de la responsabilidad de todo participante.
- Coordinar las actividades de los colaboradores técnicos
- Coordinar las actividades de la Cooperativa
- Presidir las reuniones de grupo en Asambleas

Supervisor Administrativo:

- Coordinar la formación y funcionamiento de una cooperativa de producción y de distribución conforme a los lineamientos legales.
- Establecer de manera democrática los cargos de la Cooperativa.
- Administrar los ingresos y egresos de la Cooperativa
- Supervisar la producción y distribución de los bienes elaborados en la Cooperativa
- Coordinar las actividades de los maestros de talleres
- Proveer de los recursos necesarios tanto para la alimentación, vestido y utensilios para el Centro como para la producción en la Cooperativa.
- Supervisar el pago mensual de los menores participantes de la Cooperativa.
- Supervisar el mantenimiento general del Centro.

Colaboradores Técnicos:

Psicología:

- Emitir un diagnóstico psicológico de cada menor de nuevo ingreso.
- Establecer un tratamiento psicológico en los casos que a su juicio lo ameriten.
- Establecer terapias de grupo con los menores participantes.
- Participar activamente de todas las actividades que se llevan a cabo en el Centro.

Trabajo Social:

- Implementar un diseño de investigación avocado a la prevención de conductas antisociales de menores en México.
- Programar y ejecutar las actividades de Trabajo Social en función de la investigación, planteadas a través de proyectos específicos, actividades que consistirían en:
- Promover el Centro
- Organizar y coordinar las actividades encaminadas a la capacitación de menores
- Elaborar un diagnóstico, pronóstico y tratamiento social de cada uno de los menores de nuevo ingreso.
- Entablar comunicación con los familiares del menor cuando las circunstancias lo ameriten.
- Canalizar los casos de menores que requieran de atención médica especializada a Instituciones donde se les otorgue el servicio correspondiente.
- Coordinar las actividades recreativas, deportivas y culturales del Centro..

- Colaborar con la coordinación de la Cooperativa
- Participar activamente en la contactación con empresas estatales o privadas para la debida organización de la producción y distribución de los productos elaborados en la Cooperativa.
- Evaluar periódicamente cada uno de los proyectos, a fin de constatar el cumplimiento de objetivos.

Servicios Médicos:

- Atender medicamente los casos de los menores que revelen cualquier tipo de enfermedad.
- Programar y coordinar las actividades encaminadas a la prevención de enfermedades.
- Supervisar el mantenimiento del Centro para su permanencia bajo las condiciones mínimas de higiene.
- Organizar grupos con los menores con el objeto de ofrecer orientación sobre temas de medicina en general.
- Fomentar en los menores los hábitos de higiene personal
- Participar dentro de las demás actividades que se lleven a cabo en el Centro.

Profesores Académicos:

- Programar las actividades académicas encaminadas a la educación de los menores participantes.
- Impartir las clases necesarias para cubrir los programas escolares dispuestos por la Secretaría de Educación Pública.
- Organizar periódicos murales con la participación de los menores con temas afines a los intereses de los mismos.

Maestros de Talleres:

- Fomentar en los menores un espíritu de trabajo solidario
- Programar y organizar las actividades que se lleven a cabo en los talleres de la cooperativa a través de un proceso de enseñanza, capacitación y trabajo.
- Supervisar la producción de los bienes que se elaboren en la cooperativa.

Servicio de Cocina y Comedor:

- Suministrar adecuadamente los recursos alimenticios que le sean entregados por el supervisor administrativo
- Elaborar los alimentos necesarios para los miembros participantes
- Coordinarse con personal de servicios médicos para la programación de los menús para asegurar su contenido nutritivo.
- Supervisar el mantenimiento del área de cocina y comedor en las mejores condiciones de higiene.

Intendencia:

Del aseo y mantenimiento en general de la institución, serán responsables los menores participantes, actividad que coadyuvará al proceso de enseñanza de hábitos de higiene.
(La participación de personal de intendencia quedaría al arbitrio de la decisión de la Asamblea, compuesta por todos los miembros del Centro).

SERA RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DEL CENTRO (EMPLEADOS):

- Atender de manera integral a los menores abandonados que re--

quieran de los servicios del Centro.

- La atención, por ser integral incluye por lo tanto, la participación de todos los miembros dentro del proceso concientizador, educativo y de capacitación.
- Fomentar en los menores un espíritu solidario y de trabajo cooperativo.
- En conjunto, velar por el buen funcionamiento del Centro basado en un sistema de autogobierno.
- Participar de las Asambleas que se lleven a cabo por el total de miembros integrantes del Centro.
- Participar de todas las actividades programadas por la Asamblea.

Organización:

El Centro Preventivo para Menores, sería una institución cuyas pretensiones se caracterizan por el ofrecer una atención integral dirigida a menores quienes no contaran con apoyo económico y/o familiar, aquellos quienes han sido objeto de abandono y suelen vivir en la calle, los que por diferentes razones hayan incurrido en alguna falta a la ley, y después de ser internados en una institución de tratamiento, muestren una alta probabilidad de reiterar en su conducta antisocial; en resumen, el Centro se propone ofrecer una alternativa a los menores abandonados ante su enfrentamiento a la sociedad.

Las principales características del Centro se pueden concluir en:

- Ofrecer al menor una capacitación y una fuente de trabajo por medio de un sistema de cooperativas de producción y de distri-

bución.

- El dar mayor importancia al sentido preventivo a diferencia del represivo.
- Albergar tanto a hombres como a mujeres menores de edad.
- Caracterizarse como una institución abierta, es decir, sin rejas ni bardas.
- Fundado en un sistema democrático en el que todos los miembros participantes contaran con voz y voto para las decisiones concernientes a cualquier asunto relacionado con el Centro, lo que lo constituiría como un sistema de autogobierno

Sobre la organización y funcionamiento argumentaremos lo siguiente a manera de proposición:

En primera instancia, el Centro podría depender, ya sea de la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social o de Patronatos dispuestos a aportar el capital necesario para su fundación.

La distribución del Centro, estaría contemplada de la siguiente forma: Por un área de oficinas destinadas para la coordinación general, para el responsable de la supervisión administrativa y cubículos para el grupo técnico, así como un consultorio acondicionado para la atención médica de los menores.

Contaría con un área de dormitorios para hombres y otro para mujeres dispuestos para su uso con camas individuales o literas, pequeñas cómodas para cada menor y baños generales.

El área de cocina y comedor se acondicionaría con todos los uten

silios necesarios para la elaboración y consumo de alimentos. Las mesas del comedor estarían de tal forma distribuídas que permi-- tieran la convivencia de los que ocupen el lugar.

El área de talleres se establecería a manera de nave industrial, el que deberá contar con los instrumentos necesarios para la producción de los bienes que se pretenden elaborar. Los talleres podrían ser de carpintería, panadería, etc.

El Centro contaría asimismo con un salón de usos múltiples, el - que se ocuparía para llevar a cabo actividades recreativas, culturales, las Asambleas Generales y las Asambleas de la Cooperativa, terapias de grupo, etc

Para la enseñanza académica, se construirían salones dispuestos- para la exposición de las clases diarias (el número de salones - estaría en función de la población de menores); ésta área con- - taría también con cubículos para los profesores y con una pequeña bodega para el material didáctico que se ocupe durante las -- clases.

Un factor importante sería el dotar al Centro de suficientes - - áreas verdes, tanto para las actividades deportivas y recreati-- vas como para ofrecer a los menores el espacio vital para su desenvolvimiento físico.

El personal que se responsabilice del buen funcionamiento del -- Centro, debe caracterizarse por una actitud de compromiso solidario y mantener firme el propósito concientizador al atender integralmente a los menores que lo soliciten.

En base al funciograma expuesto anteriormente, el personal parti

cipante sería: un Coordinador General, un Supervisor Administrativo, quien podría auxiliarse de personal responsable de la contabilidad; cinco psicólogos; diez trabajadores sociales; tres médicos; cinco profesores académicos; tres maestros de talleres y una cocinera; el número de integrantes estará en función del número de menores.

La captación de menores se haría a través de la promoción del Centro (auxiliados por los medios masivos de comunicación), o por medio de la invitación personal de los trabajadores sociales quienes visitarían zonas marginadas a fin de llevar información sobre el Centro.

El ingreso de cualquier menor sería estrictamente voluntario.
Al ingreso de un menor, éste sería entrevistado por el coordinador general, quien le instruirá sobre el funcionamiento y organización del Centro, sobre sus derechos y obligaciones y el menor decidirá en un término de tres días si ingresa o se retira del mismo.

Al menor que decida integrarse, se le presentará al personal participante, así como a sus compañeros y compañeras; se la ubicará en uno de los dormitorios.
Porteriormente se entrevistará con un miembro de cada un de las áreas técnicas (psicología, trabajo social, medicina, pedagogía) quienes diagnosticarán el caso, y en conjunto se le hará saber lo que éstos mismos proponen como el proceso a seguir, se comunica al coordinador general, en el caso de llegar a un acuerdo positivo, el menor adquiere entonces un compromiso, no con la

institución, sino con él mismo. En el caso de que hubiere familiares, trabajo social se contactará con los mismos a quienes también se les informará sobre el proceso de atención integral que se ofrece al menor con el objeto de buscar su compromiso y participación por el bienestar del menor.

Al quedar éste integrado al Centro, ubicado en un dormitorio y siendo partícipe de un grupo académico dependiendo del nivel en que se encuentre, se le presentarán las opciones para su participación en la Cooperativa, en el caso de que cuente con más de 14 años de edad (La ley prohibe el trabajo para las personas menores de 14 años). En el caso de los menores de tal edad, quedarán expuestos a una atención dirigida mayormente al aspecto académico, conjugado con el aprendizaje y capacitación pero sin participar dentro de las actividades productivas de la cooperativa.

La Cooperativa se organizará bajo los lineamientos legales que establece la Ley General de Sociedades Cooperativas y el Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Todo ingreso, producto del trabajo de la Cooperativa, se distribuirá en la compra de mayores medios de producción (instrumentos de trabajo, materias primas, etc.), y en la justa remuneración de la fuerza de trabajo de los participantes productores; el resto se distribuirá en base a la decisión de todos los integrantes del Centro.

En resumen, los menores podrán residir en la institución sin la obligación de permanecer encerrados en la misma.

Tanto menores como empleados participantes, formarán parte de un grupo responsable de llevar a cabo un proceso de concientización, participando todos de las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución (pueden organizarse salidas con fines recreativos y culturales), bajo los lineamientos de convivencia y de solidaridad, en busca de un trato justo para aquellos que pocas veces han sido objeto del mismo.

CONCLUSIONES

1.- El Estado es producto del surgimiento de la sociedad en clases, división caracterizada por dos grupos, cuyos roles se define en función de la explotación de uno sobre otro, siendo la clase que ejerce el poder, la clase dominante y la clase dominada, aquella sobre la cual se ejerce el poder.

2.- Toda actitud y/o actividad desempeñada por el grupo en el poder, reviste características propias de los intereses del mismo, cuyo objetivo principal consiste en perpetuarse como único ejecutor del poder, para lo cual hace uso de los Aparatos ideológicos de Estado y los aparatos represivos del Estado.

3.- Como clase en el poder, el Estado es el órgano emisor de las leyes y normas, así como el responsable de su ejecución.

4.- La norma legal responsabiliza al Estado de llevar a cabo las medidas preventivas necesarias para evitar la conducta antisocial de menores.

5.- Ante la conducta antisocial de un menor, el Estado enfrenta el fenómeno a través de la prevención, represión o reproducción del mismo, como producto de la política criminal que ejerce ante el delito, la cual se avoca principalmente al ejercicio de medidas represivas y reproductoras.

6.- La historia de la prevención social en nuestro país, revela cambios evolutivos enmarcados en su mayoría dentro de límites normativos y legales.

7.- La prevención de conductas antisociales de los menores, queda encuadrada dentro de un limitado margen institucional carente de una política homogénea con objetivos específicos.

8.- Las actividades de Trabajo Social -avocadas a la prevención- que se llevan a cabo en las instituciones estatales, en su mayoría no contemplan metodología alguna, en virtud de no proceder bajo los lineamientos de la investigación, programación, ejecución y evaluación.

9.- Ante la grave realidad del menor abandonado o posible objeto de represión, y fundado en la negación de una pasiva espera para el logro de cambios radicales, proponemos una alternativa a seguir:
La apertura de un Centro Preventivo de atención integral que ofrezca mayores oportunidades al menor ante su enfrentamiento al hostil medio social que lo margina y estigmatiza.

10.- Ante la ineludible realidad que reviste la decrépita política preventiva en nuestro país, resulta en extremo necesario llevar a cabo cambios de estructuras, no sólo en éste ámbito, sino a nivel general.

SUGERENCIAS

1.- Establecer una política preventiva, como elemento integral de una política criminal, cuyos lineamientos conlleven a la homogeneidad de los objetivos que contemplan las instituciones que coayuvan en la prevención de conductas antisociales de menores.

2.- Las funciones y actividades de Trabajo Social que se llevan a cabo en las instituciones estatales deben fundamentarse en una metodología integrada por elementos de la investigación, programación, ejecución y evaluación.

3.- Proponemos el establecimiento de un Centro Preventivo para menores a fin de atender de manera integral a los menores en estado de peligro con el objeto de evitar o disminuír el índice de conductas antisociales en el Distrito Federal.

4.- Por último, como parte de este apartado, reiteramos nuestra postura al afirmar que toda proposición que revista aspectos reformistas, no puede ser considerado como posible solución, es necesario por lo tanto, <u>un cambio a nivel estructural</u>.

BIBLIOGRAFIA

Alegría Garza Paula. Manual de Trabajo Social. Ed. Samo, 2a. ed. México, 1947.

Althusser, Louis. Ideología y Aparatos Ideológicos de Estado. -- Trad. Alberto J. Pla. Ediciones Pepe Medelín, Colombia, 1978.

Ander Egg, Ezequiel. Metodología del Trabajo Social. 4a. edición corregida y aumentada. Ed. El Ateneo, Barcelona, España, 1982.

Aylwin de Barros, Nidia. Un Enfoque Operativo de la Metodología- del Trabajo Social, 2a. edición. Ed. Humanistas, Buenos Aires, - Argentina, 1982.

Blaubierg, Diccionario Marxista de Filosofía. 2a. reimpresión — Ediciones de Cultura Popular, México, 1968.

Bustamante, Miguel E. y otros. La Salud Pública en México. México Secretaría de Salubridad y Asistencia. México.

Castañeda García, Carmen. Prevención y Readaptación Social en — México. Cuaderno No. 3 del Instituto Nacional de Ciencias Pena— les. México, 1979.

Ceccaldi. P.F. Prevención en Revista Internacional de Política Criminal. O.N.U. 1963.

Centros de Integración Juvenil. ¿Qué es Centros de Integración- Juvenil?. Talleres Gráficos de la Nación, México.

Departamento del Distrito Federal. Oficialía Mayor. México en — el Deporte 1983. Impreso en los Talleres de Offset e Impresos — S.A.. México.

Ibáñez, Marcela. Delincuencia Juvenil. Ed. Avelar. México, 1977.

Consejo Venezolano del Niño, Legislación, Prevención y Tratamiento sobre Menores en Situación Irregular. Rep. de Venezuela, 1972

Lopez Rey, Manuel. Criminología, Teoría, Delincuencia Juvenil, - Prevención, Predicción y Tratamiento. Biblioteca Jurídica Aguilar México, 1981.

P. Kenney, John. Justicia para el Comportamiento Juvenil delictuoso. Ed. Limusa Wiley, S.A. México, 1971.

Platt, Anthony M. Los Salvadores del Niño o la Invención de la - Delincuencia. Ed. Siglo XXI. México, 1982.

Poder Ejecutivo Federal. Plan Nacional de Desarrollo. Resumen -- 1983-1988. Secretaría de Programación y Presupuesto. Impreso en- México, 1983..

Rodriguez Manzanera, Luis. La Delincuencia de Menores en México Ed. Messis. México, 1975.

Rodriguez Manzanera, Luis. Criminología. Ed. Porrúa, México 1981.

Sajón, Achard y Calvento. Menores en Situación Irregular. Aspectos Sociales-Legales de su Protección. Instituto Interamericano- del Niño. Uruguay, 1973.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Programas Institucionales. Talleres Gráficos del DIF. México.

Solís Quiroga, Héctor. Justicia para Menores. Cuaderno No. 10 -- del Instituto Nacional de Ciencias Penales. México, 1983.

S.P.I. La Política Preventiva del Gobierno Mexicano. México.

Servicios Especiales de Policía para la Prevención de la Delin-- cuencia en Menores. 20 Congreso de la Organización de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delin-- cuente. O.N.U. 1960.

V.I. Lenin. Acerca del Estado. Ed. Grijalbo. México, 1970.

Zhamin Makarova, Borisov. Diccionario de Economía Política. Instrumentos 6. 2a. edición. Trad. Augusto Vidal. Ed. Grijalbo. España, 1977.

Leyes y Reglamentos.

Ley Orgánica de la Administración Pública.
Publicada en el Diario Oficial del 29 de diciembre de 1982.

Ley que Crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores en el Distrito Federal.
Publicada en el Diario Oficial del 2 de Agosto de 1974.

Código de Procedimientos Penales.
Publicado en el Diario Oficial del 29 de agosto de 1931.

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
Publicado en el Diario Oficial del 6 de Julio de 1977.